

42-423-2
Inu. 690

6-29-933



REPÚBLICA ESPAÑOLA

OBRAS

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

89

D. Felipe Antequera Erleba, domiciliado en la calle de Salvador Crespo, número 6, piso, con cédula personal de la tarifa 2^a, clase 11, número 121842, expedida en Chamartín de la Rosa con fecha 8 de Noviembre de 1932, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número 6 de la calle de Zorrillos en vuelta a Herrerías obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de Noviembre de 1932.
El propietario,

Felipe Antequera

(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

Finca de enclaves a 68,78 m. l.

Acuerdo
Bueno



Plano del solar n.º 6 de la Calle de
Torrijos y del que se solicitan las
alineaciones y rasantes #

Casa calle
de Alcalá n.º 161 #

Calle de Ihermosilla.

37.38

7.00

24.40



Solar n.º 4 de la
calle de Torrijos.

Calle de Torrijos.

· Escala 1:200.

· Madrid. Noviembre. 1933

· Et Arquitecto.



[Handwritten signature]



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

tmo. Señor:

La presente tira de cuerdas puede tener lugar el día 1º del próximo diciembre a las 10 y media de su mañana.

Madrid, 28 noviembre, 1933.

El Arquitecto Jefe de la
2.ª Zona del Ensanche

Sancho Carrasco



29 Noviembre de 1.933.

Visto y conforme: dése cuenta al interesado y así mismo a la Inspección de P. U. de este distrito, y verificado devuélvase al Señor Arquitecto de la Sección para los efectos que procedan.

El Teniente de Alcalde

[Signature]



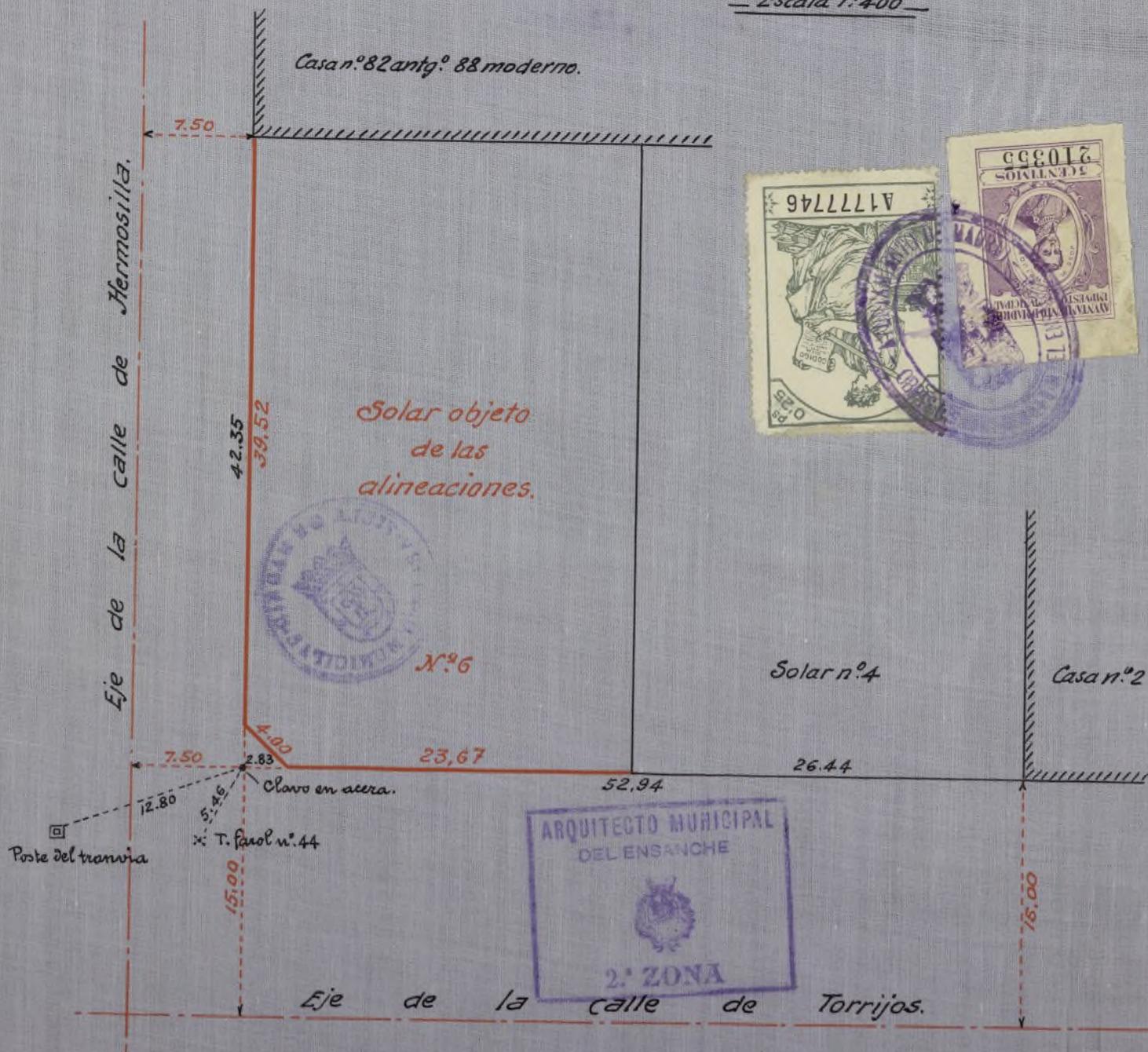
Plano de las alineaciones practicadas á instancia de

D. Felipe Arteaga.

- Manzana 341 -

Rasantes por ambas calles, las actuales. = Longitud de la tira de cuerda 67,19 mts. l/2

— Escala 1:400 —



Conforme con las alineaciones y rasantes.
El Arqt.º del propietario:

Madrid, diciembre de 1933.
El Arqt.º Mump! de la 2.ª Zona del Ensanche:

[Handwritten signature]

Plano de las alineaciones practicadas á instancia de

D. Felipe Arteaga.

Manzana 341.

Rasantes por ambas calles, las actuales. = Longitud de la tira de cuerdas 67,19 mts. V?

— Escala 1:400 —



Conforme
con las alineaciones y rasantes.
El Arqt.º del propietario:

Madrid, diciembre de 1933.
El Arqt.º Mupl.º de la 2ª Zona del Ensanche:

[Handwritten signature]



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

Excmo. Señor :

En el día y hora señalados, tuvo lugar la práctica del señalamiento de alineación al solar de referencia, resultando de la misma, que la fachada del solar por la calle de Torrijos, se situará a los 15 metros del eje de esta calle y el correspondiente a la de Hermosilla, se situará a 7,50 metros del eje de esta vía y en prolongación de la alineación que actualmente tiene la casa Nº 88, dejando en el encuentro de ambas alineaciones un chaflán de 4 metros.

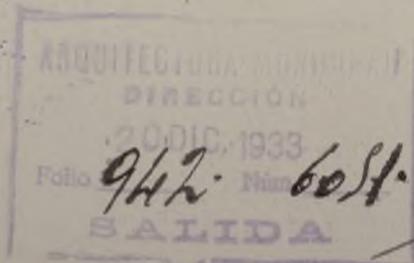
En el plano que se adjunta, y con la conformidad del facultativo del interesado, quedan determinadas las señales y puntos fijos dejados en el terreno así como las rasantes a las que deberá sujetarse la construcción.

Para el pago de derechos se tendrá en cuenta que se trata del señalamiento de alineación, con una longitud total de 67,19 metros en la 3ª Zona.

Madrid 15 de Diciembre de 1933.

El Arquitecto Jefe de la
2ª Zona del Ensanche

J. de la Peña



CONFORME
El Director

[Firma]
je



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

7

13 marzo 1934.

Pase a la Sección de Alcalde
del distrito de Breña Nueva para
la unión a su antecedente que
fue remitido en 18 de enero ulto.

[Faint signature]

211 1827

14 marzo 1934

Cumple el anterior decreto.

El Jefe de Alcalde

[Signature]



Diligencia para hacer constar que, en
el día de hoy se une a este expediente,
el antecedente, a que se refiere el ante-
rior decreto de S. E.

Madrid 14 marzo 1934

El Secretario
[Signature]

1101-3-1501-3 A
9



Ilmo. Sr.:



Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que bajo mi dirección facultativa se van a realizar las obras de construcción de un Cinematógrafo, en el solar número seis de la calle de Torrijos, con vuelta a la de Hermosilla.



Madrid, 18 de noviembre 1.933.

El Arquitecto,

[Handwritten signature]



ILMO. SR. TENIENTE ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVISTA.



ltimo. Señor.

Habiéndose informado favorablemente el expediente de solicitud de las obras a que se refiere este documento, puede archiarse en esa Tenencia de Alcaldia como garantía suficiente para la misma. Madrid 11 de Diciembre de 1933

El Arquitecto Jefe de la 2ª Zona del Ensanche

J. de la Peña





REPÚBLICA ESPAÑOLA

OBRAS ¹⁰

F = 29 = 933

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

D. Felipe Arteaga Esteban, domiciliado en la calle de Salvador Crespo, número s/n, piso hotel, con cédula personal de la tarifa 2ª, clase 11, número 131843, expedida en Chamartín de la Osa con fecha 7 de Noviembre de 1933, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número 6 de la calle de Torrijos de Herrnilla las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de Noviembre de 1933

El propietario,

Felipe Arteaga



(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

Construcción de un edificio destinado a Cinematografo con cuatro plantas, superficie del solar 1.239 m²; de las plantas 1.045 m²

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

Liquidación provisional

*Construir edificio destinado a
 escuela de niñas: superf. 6.136,30 m²
 colocar valla*

VALLAS *R^o n^o 1320 - Hom² 280 oopta
 Lavadero*

PESETAS	
	7.352 40
	40
	7.392 40
TOTAL.....	7.392 40

Expedido con esta fecha recibo número *11.519* Madrid, *24* de **NOV. 1933** de 193...
 sentado al folio *206* del libro de recaudación.

Cobro
 El Oficial,

INTERVENCIÓN
 Tomada razón al número *80.896*
 folio *27* del libro Diario.
 El Oficial,

CAJA
 Ingresado el importe del recibo reseñado.
 El Subcajero,

DILIGENCIA.—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de **ARQUITECTURA** para su ulterior tramitación.

Madrid, *24* de **NOV. 1933** de 193...
 El Jefe del Negociado,

Francisco Cobos

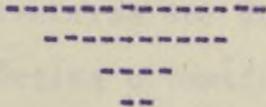
25

943 6028

Area a cubrir 840 pta.

11

PROYECTO DE CINEMATOGRAFO EN EL SOLAR NUMERO 6 DE LA CALLE
DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

FLORIAN



PROYECTO DE CINEMATOGRAFO EN EL SOLAR NUMERO 6 DE LA CALLE
DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Con arreglo a los planos que acompañan a esta Memoria, se proyecta construir un edificio para Cinematógrafo en el solar citado.

DISTRIBUCION.- Se ha tomado el chaflán como entrada para el Cinematógrafo por tratarse del punto de mayor visualidad. Se traza en este punto un pórtico o vestíbulo abierto para los despachos de localidades; y en una mampara de gran amplitud, de madera y cristal, se abrirán las puertas del acceso principal.

La Sala de espectáculos tomando para su eje mayor una línea aproximadamente diagonal del rectángulo que el solar forma, rodeándola de un amplio pasillo que deja a derecha e izquierda vestíbulos también de gran amplitud, que comunican directamente con las calles de Torrijos y Hermosilla.

PLANTA BAJA.- En la planta baja quedan las entradas a la Sala de Espectáculos, los vestíbulos con los servicios de retretes y lavabos; paso al escenario, entrada a la planta de sótanos, y se completa con un local destinado a café o bar, totalmente independiente del resto del edificio.

PLANTA PRINCIPAL.- Cuatro escaleras dan acceso a los pisos superiores; dos situadas en el vestíbulo principal y dos próximas a las entradas laterales de las calles de Hermosilla y Torrijos.

En la planta principal se establece la entrada a un anfiteatro y ocho palcos; amplio vestíbulo, local para bar, local para despacho de la Dirección del negocio y los aseos necesarios, sobrepasando los señalados en el Reglamento de espectáculos.

PLANTA SEGUNDA.- Todas las escaleras conducen a esta planta, sirviendo especialmente las del vestíbulo del chaflán para llegar a la parte alta del anfiteatro principal, localidad que será de preferencia, y las otras dos a las primeras filas de entrada general, resultando como base de disposición que la última fila de preferencia tiene aproximadamente el mismo nivel que la primera fila de entrada general.

ULTIMA PLANTA.- Esta planta, casi toda ella de cubiertas, comprende tan solo un amplio vestíbulo donde se da entrada a las localidades altas del anfiteatro general.

PLANTA DE SOTANOS.- En ella se establece una amplia Sala de Fiestas, cuyo acceso principal se dará por una escalera con entrada por la calle de Torrijos, inmediata a la medianería derecha. La Sala de Fiestas, bajo la sala de espectáculos, no comprende toda la superficie de la planta, siendo su disposición la de dos elipses concéntricas de los mismos focos, una para baile y la otra elevada sobre ella con un amplio pasillo.

Un local situado bajo el vestíbulo del chaflán puede habilitarse para café o también como ampliación de la sala de baile.

En esta planta y con menor altura, se establecen los servicios de esta Sala, como cuartos para orquesta o artistas y para estos y los espectadores, los retretes y lavabos necesarios.

Tiene entrada también por la calle de Hermosilla, aunque esta entrada, en un régimen normal, será utilizada tan solo para los servicios. Por esta entrada se da paso también al foso del escenario.

PLANTA DE CALEFACCION Y VENTILACION.- En la parte de menor profundidad, bajo los cuartos de artistas, se vaciará otra planta de las dimensiones que indican los planos del proyecto, para utilizarse exclusivamente en la colocación de la maquinaria y aparatos necesarios para calefacción y ventilación de todos los locales.

ESCENARIO.- No hemos descrito el escenario como un local en cada una de las plantas, puesto que comprende varias. Aunque puede tener condiciones para representaciones de escaso número de artistas, por el momento habrá de quedar tan solo con las condiciones necesarias para uti-

lizarlo exclusivamente en el cine sonoro, cerrado completamente y sin maquinaria ni tramoya de ninguna clase. a excepción de la cortina necesaria como telón de boca.

DISPOSICION GENERAL DE TRAZADO.- Para el trazado de la Sala se ha seguido un sistema aproximado a los teatros clásicos, llevando no solo las condiciones de visualidad para el espectáculo cinematográfico, sino también las de acústica, puesto que este es hoy factor importante en estas Salas de espectáculos.

En general, se ha procurado una máxima comodidad para el público, no solamente dentro de la Sala, sino también dotándole de amplios vestíbulos, cosa hoy, si no olvidada, muy restringida por razón de la carestía del suelo.

ACCESOS.- Además de las comodidades dadas al público en pasillos y vestíbulos, hacemos notar que se han estudiado con gran detenimiento los accesos y salidas, sacrificando no solamente espacio, sino también otros factores de exclusivo aspecto estético.

La Sala de espectáculos tiene en su planta o patio de butacas ocho amplias puertas, comunicando las del testero con el vestíbulo principal y el pasillo circular que rodea a la Sala, y las del costado con vestíbulos que tienen salida inmediata a las calles de Torrijos y de Hermosilla.

Como hemos dicho antes, se construyen amplias escaleras, en tal forma que sirven independientemente a las diferentes localidades, pues las del vestíbulo principal conducirán casi exclusivamente a las localidades del anfiteatro primero, y las escaleras laterales, de gran amplitud, al anfiteatro principal y al anfiteatro segundo, notándose que para el anfiteatro segundo se entrará y saldrá por las escaleras laterales, pues las que dan acceso a las últimas filas de este anfiteatro, por la disposición que se puede examinar en los planos, no desembocan en las escaleras del vestíbulo, sino en las laterales.

Creemos, por consiguiente, que dada la capacidad de esta Sala, se ha logrado, en cuanto a accesos, toda la facilidad y seguridad apetecibles.

SISTEMA DE CONSTRUCCION.- El sistema de construcción que se ha



estudiado para este Cinematógrafo es el de estructura de hormigón armado, no dando las características en esta Memoria por no hacerla excesivamente extensa. Baste decir que se emplearán los mejores materiales y que los cálculos se han realizado con los coeficientes de seguridad necesarios, así como también que se realizarán oportunamente cuantas pruebas sean precisas con la intervención oficial necesaria.

FABRICAS.- La estructura de hormigón armado quedará recubierta con fábrica de ladrillo de los espesores que se marcan en los planos, empleándose el material recocho o cerámico, siempre sentado con mortero de cemento.

Los demás elementos constructivos, como tabiques, carpintería de taller, pavimentos, servicios sanitarios, evacuación, etc., serán los corrientes en Madrid, dentro de la buena clase, para una sala de espectáculos de este índole, debiendo tan solo puntualizar por su importancia, los siguientes servicios:

ELECTRICIDAD.- Dada la importancia de este elemento para la seguridad de los espectadores, se hará una instalación absolutamente perfecta, conduciendo el fluido desde la toma y contador, por medio de canalizaciones empotradas bajo tubo, poniendo de los conductores uno exclusivamente por tubo con aislamiento suficiente para prevenir la falta de ventilación de dentro de los tubos, extremo que se olvida muy frecuentemente en estas instalaciones, que se creen con suficiente seguridad por el solo hecho de ir bajo tubo, sea este empotrado o no.

Se establecerán circuitos independientes con sus correspondientes fusibles, interruptores de palanca, e incluso, interruptores automáticos que corten la corriente al iniciarse cualquier cortocircuito o pérdida a tierra.

Se establecerán las luces de seguridad necesarias para caso de accidente, por doble sistema: por toma directa de la Compañía suministradora, exclusiva para ellas y dentro de la mayor seguridad, y por medio de acumuladores cargados automáticamente por la misma corriente, al efecto de que en ningún caso pueda la sala quedar totalmente a oscuras, cualquiera que sea la avería que se produzca.

Exactamente las mismas precauciones serán tomadas con las conducciones eléctricas correspondientes al aparato sonoro y altavoces.

Las instalaciones de la Sala de Espectáculos, escenario, café o bar y Sala de Fiestas, serán totalmente independientes desde la acometida de la red general de la Compañía.

CALEFACCION Y VENTILACION.- Se establecerá el sistema necesario de calefacción por medio de aire caliente combinado con un sistema de ventilación.

Para la ventilación se tomará el aire del exterior por una chimenea especial, haciéndole una limpieza y depuración, así como también una refrigeración parcial en el verano, dotándole de la humedad necesaria para ser introducido en la Sala, expulsándole después de ésta por otra chimenea a distinta altura y distante de la toma de aire. En el invierno este aire será calentado convenientemente y en tal forma que la temperatura de la Sala siempre pueda ser regulada desde la central de calefacción.

El mismo sistema de ventilación y calefacción será aplicado a todos los vestíbulos.

ASCENSOR.- A pesar de la escasa aceptación que este servicio suele tener por el público en general, pero creyéndolo necesario para facilitar la asistencia al espectáculo de las personas impedidas o a las que no sea fácil subir o bajar escaleras, se establece un amplio ascensor, en el lugar que indican los planos y dotado de todas las condiciones apetecibles de seguridad.

CAPACIDAD.- La Capacidad prevista para esta Sala de espectáculos es la siguiente:

Patio de butacas	750	localidades.
Anfiteatro principal ...	460	"
Palcos, 8 a 5	40	"
Anfiteatro Segundo	550	"

La Sala de Fiestas podrá contener hasta 1.000 personas.

Se cumplirán en esta construcción todos los preceptos de las Ordenanzas municipales vigentes, así como los del Reglamento de Espectáculos y disposiciones gubernativas sobre la materia.

Madrid, de Noviembre de 1.933.
El Arquitecto,



Proyecto de edificio destinado a Cinematografo.

Calle de Corrijos n.º 6 #



Termosiflas.

de

Calle

Local para calefaccion y refrigeracion.

Batio

Al 1.º sotano.

Escala 1:100.

Madrid. Noviembre. 1933.

Calle de Corrijos.

El Propietario.

El Arquitecto.

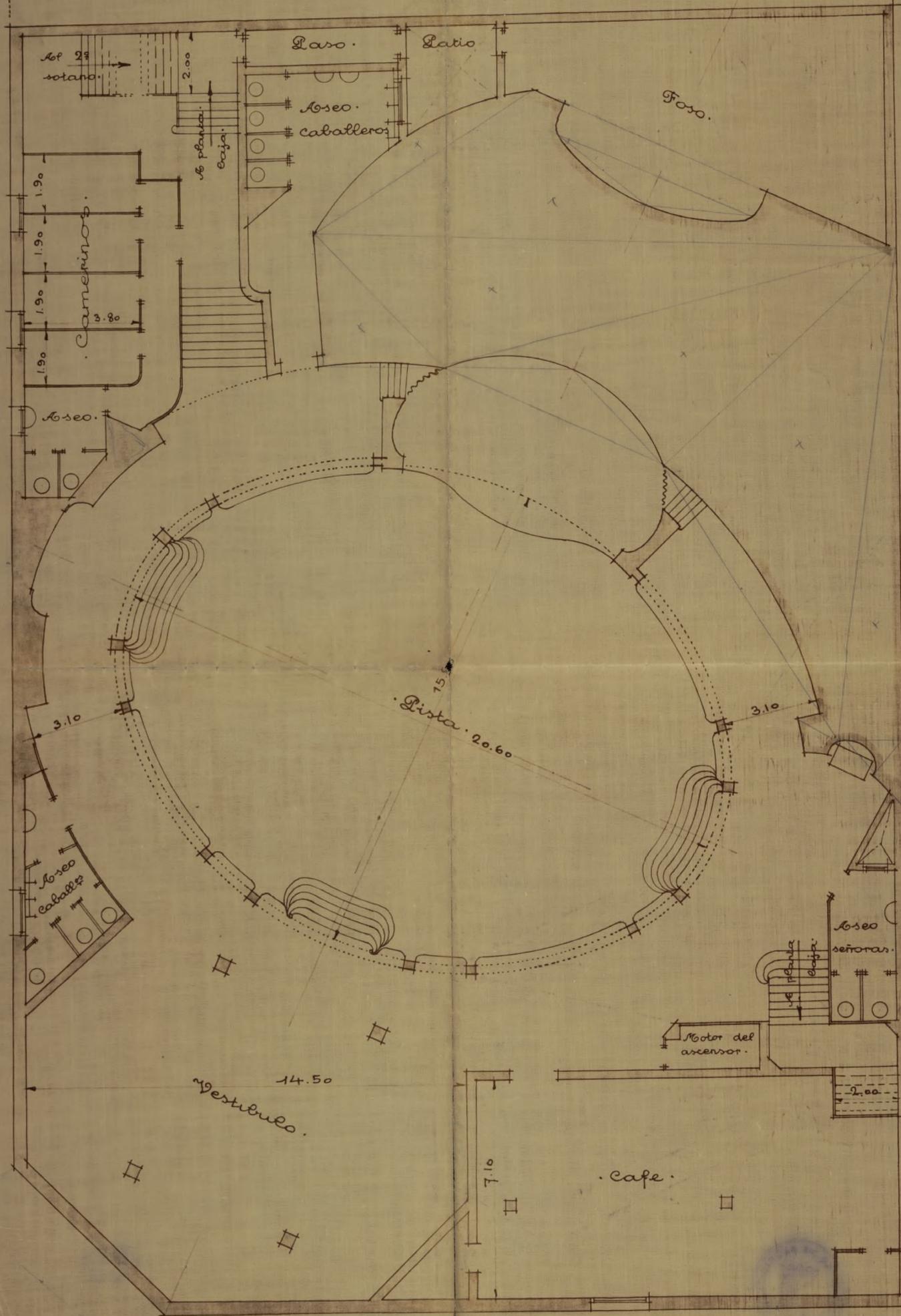
Planta 2.º sotano

Proyecto de edificio destinado a Cinematografo.

Calle de Torrijos n.º 6 #



Calle de Thermosillas.



·Escala 1:100.

·Madrid · Noviembre · 1933.

·El Propietario · El Arquitecto.

[Handwritten signature]

Planta 1º sotano.

Proyecto de edificio destinado a Cinematógrafo.

Calle de Carriños nº 6 #



Escala 1:100

Madrid. Noviembre. 1933.

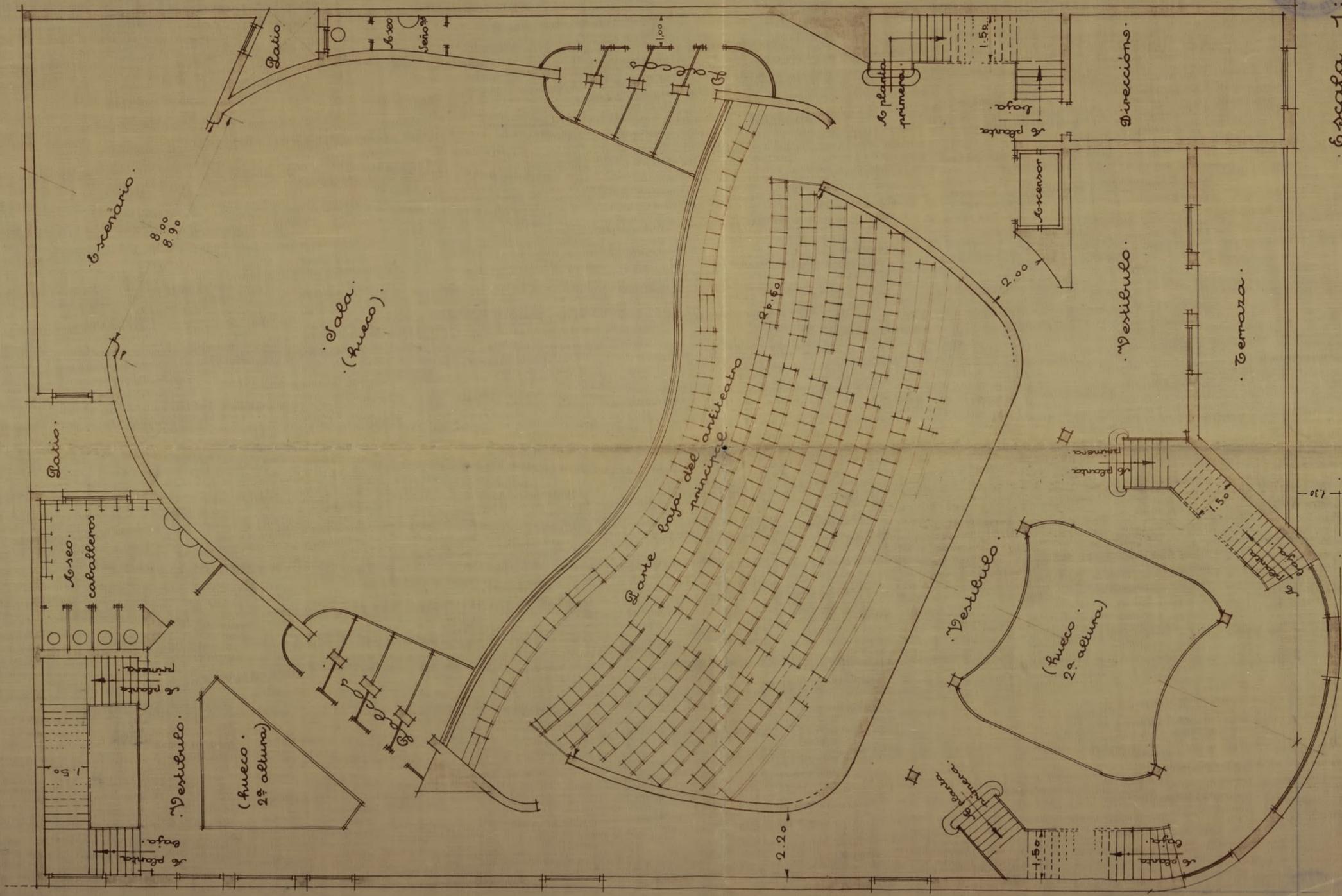
El Propietario. El Arquitecto.

[Handwritten signature]

Planta segunda.

Proyecto de edificio destinado a Cinematógrafo.

Calle de Torrijos n.º 6 #



Escala 1:100.

Madrid. Noviembre. 1933.

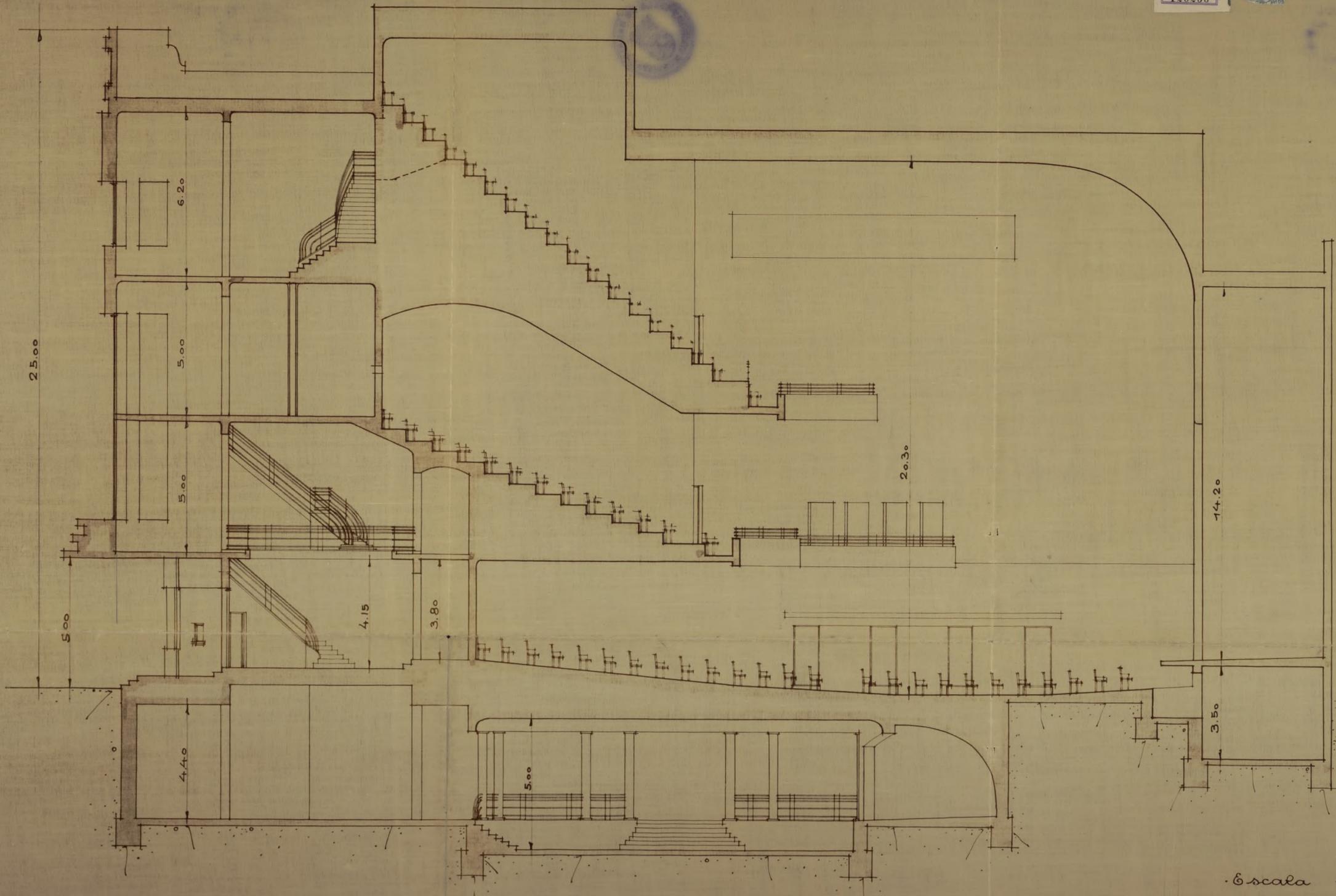
El Propietario. El Arquitecto.

Calle de Torrijos.

Planta principal.

Proyecto de edificio destinado a Cinematografo.

Calle de Torrijos n.º 6 II

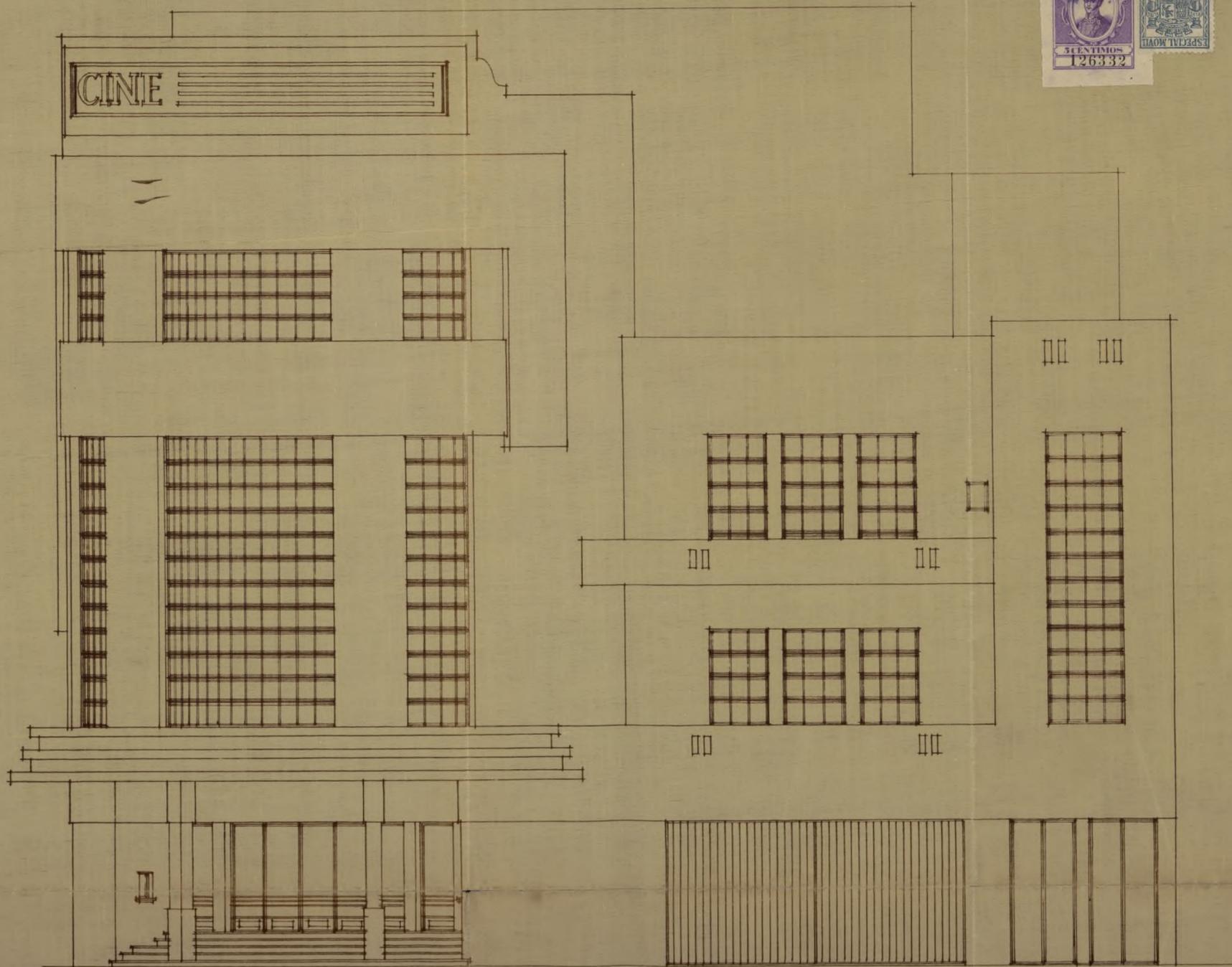


· Escala 1:100.
· Madrid. Noviembre. 1933.
· El Propietario. · El Arquitecto.
[Signature]

Sección.

Proyecto de edificio destinado a Cinematografo.

Calle de Torrijos n.º 6 #



· Escala 1:100.

· Madrid. Noviembre. 1933.

· El Propietario.

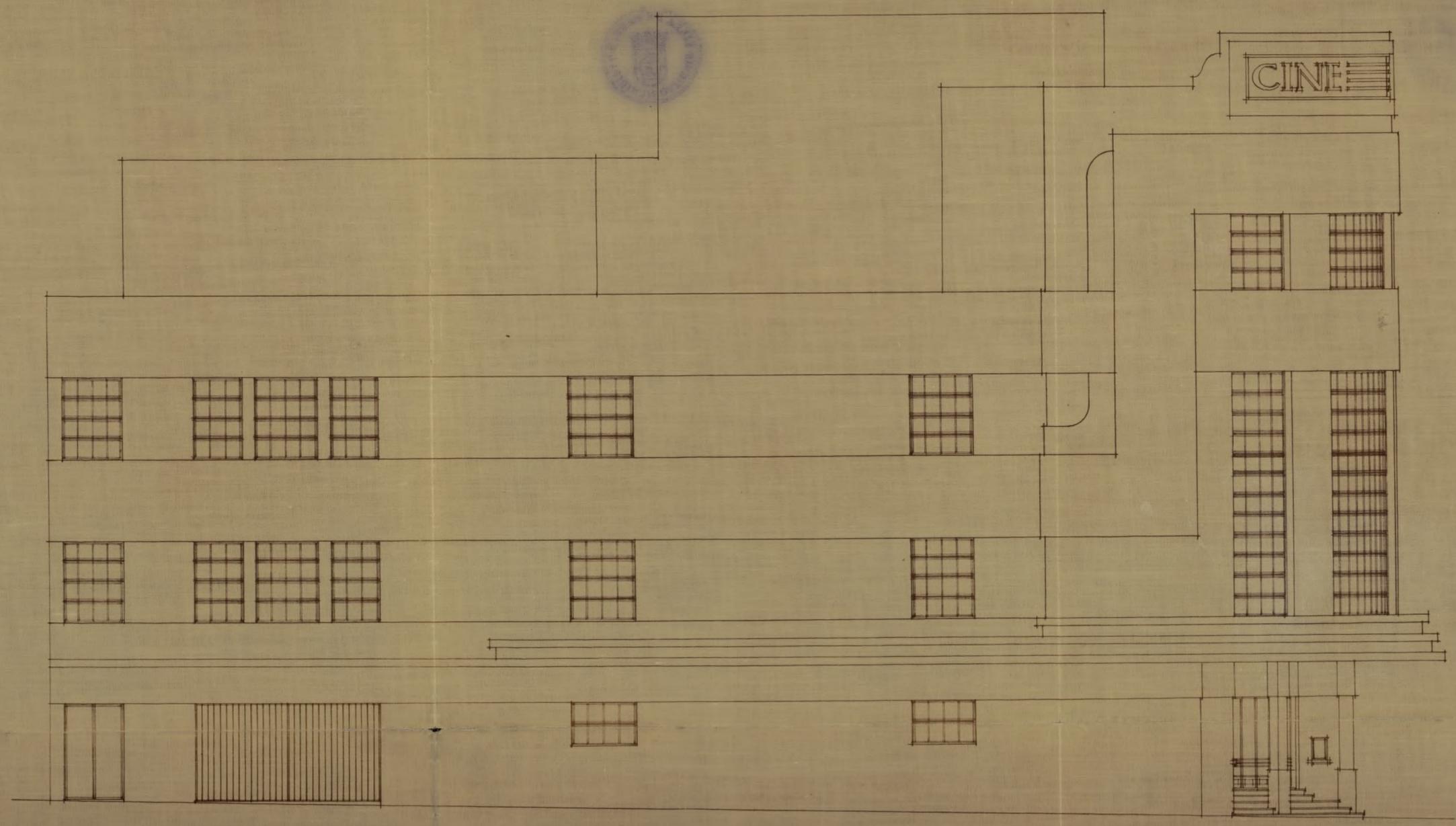
· El Arquitecto.

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the architect, is written over the text 'El Arquitecto'.

Fachada a la calle de Torrijos.

Proyecto de edificio destinado a Cinematografo.

Calle de Corrijos n.º 6 II



Escala 1:100.

Madrid. Noviembre. 1933.

El Propietario.

El Arquitecto.

[Handwritten signature]

Fachada a la calle de Hermosilla.



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

27

cmo. Señor:

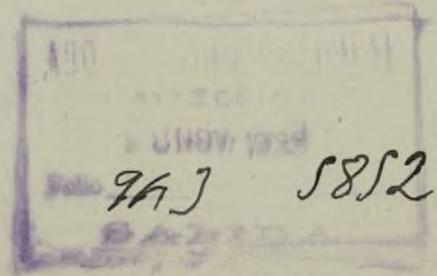
Tratándose de construir un edificio destinado a espectáculos públicos, con arreglo al artº 84 del Reglamento de espectáculos, procede pase este expediente a la Dirección Gral. de Seguridad.

Madrid, 28 noviembre 1933.

El Arquitecto Jefe de la
2ª Zona del Ensanche



Sanjurjo



CONFORME

El Director de Arquitectura Municipal

P. Milián

Jº

28 noviembre 1933.

Oficiere a la diron Gral de Seguridad, remitiendo el duplicado del proyecto para que informe la Junta de Espectáculos.

P. Milián

Deligencias Para hacer constar que con esta fecha se cumple el anterior decreto.

Madrid 28 noviembre 1933

A. Berzal

I. M. - 2808.

7

29 Noviembre 1933

Remitido ya el duplicado del proyecto a la Dirección Gral. de Seguridad, vuelva el expediente a la Dirección de Arquitectura y sucesivamente pase a las de Obras Sanitarias y de Vías y Obras para que emitan sus respectivos informes sobre el proyecto de construcción.

[Handwritten signature]

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN
16 DIC 1933
943 6127

26

Excmo. Señor :

Una vez que la casa, cuya construcción se solicita, obtenga la debida autorización de la Dirección general de Seguridad, como sala de espectáculos por lo que hace referencia a esta Zona, no encuentre inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, tanto más cuanto que las alineaciones del solar, donde han de enclavarse, han sido ya practicadas.

A los efectos del pago de derechos, se tendrá en cuenta que se trata de construcción de nueva planta con superficie de 6126,30 metros y una ocupación de vía pública con valla de 134,38 m /2.

Madrid 11 de Diciembre de 1933

El Arquitecto Jefe de la
2.ª Zona del Ensanche

A.S.

J. de la Peña

ARQUITECTO MUNICIPAL
DEL ENSANCHE
MUNICIPIO DE MADRID
2.ª ZONA
19 DIC 1933
1613

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN
16 DIC 1933
943 6022

Ayuntamiento de Madrid

CONFORME
[Handwritten signature]



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS



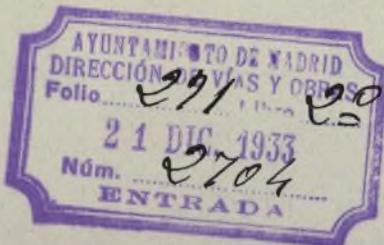
28

Por lo que respecta a este servicio, no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia solicitada para la obra objeto de este expediente siempre que al construir la red de desagües se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933

El Arquitecto.

M. Marín y Rojas



Madrid, 21 de Abril de 1933

Informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Servicios Electro-Mecánicos.

El Ingeniero Director de Vías y Obras,

Ref. 1000



Ayuntamiento de Madrid

SL

por Ingeniero Director
 Por esta Sección no hay inconveniente en que se lleve a cabo la construcción de un edificio destinado a cinematógrafo, siempre que se cumplan todos los requisitos que señalan las Ordenanzas Municipales y la Dirección General de Seguridad, debiendo presentarse oportunamente al solicitante los documentos relativos a los servicios de calefacción, refrigeración y cinematografía, y todo ello sin perjuicio de lo que se informe oportunamente respecto de las necesidades de utilización de los locales y ejercicio de la industria.

Madrid 26 diciembre 1933.

El Ingeniero Jefe de los
 Servicios Electro-mecánicos

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 26 DIC. 1933
 SERVICIOS
 ELECTRO-MECANICOS

[Handwritten signature]

Madrid, 26 de Abril de 1932

De acuerdo con el anterior informe.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 DIRECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS
 Folia 271 Libro 2.
 27 DIC. 1933
 Núm. 2704
 SALIDA

El Ingeniero Director de Vías y Obras

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 27 DIC. 1933
 DEL ENCAMICHE
 ENTRADA

28 Octubre 1933

Pase a la Sección de P. U. a los efectos que procedan.

Bordejé

9 ENE. 1934.

Informe el Sr. Arquitecto Director del Servicio contra incendios

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

47 6

Es como. *[Handwritten signature]*

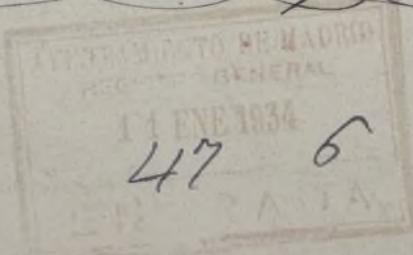
Vistos los planos y memoria que se acompañan el que suscribe no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia de construcción que se interesa, siempre que sean terminadas las obras y antes de conceder la licencia de alquilar vuelva este expediente a mi informe con el fin de comprobar si en su construcción se han observado

las ordenanzas municipales en lo que a este servicio se refiere.

Atore bien de conformidad con lo prevenido en el art. 22 del Reglamento de prestación del servicio de fiestas y demás espectáculos públicos aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 19 de Enero de 1932, deberá requerirse al propietario para que presente copia de los planos donde se encuentren señaladas, situación de tomas de agua, extintores, caldera, contadores de gas cuadro de alumbrado y demás detalles útiles en caso de siniestro, con el fin de que sean archivados en esta Dirección.

Madrid 10 Enero 1934

Ed. Arquitecto Director



~~Ed. Arquitecto~~
Policia Urbana

18 ENE. 1934

30

base a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista para que requiera al interesado a los efectos que se indican en el precedente informe.

Pedro Pico



47 6

19 Enero 1934.

Requiero al interesado, para que en el plazo de quince días cumpla el anterior informe.

El Jefe de Alcaldía

[Signature]



En Madrid a 14 de Enero de 1934

comparece, previa citación, el que dijo ser y llamarse D. Franco Alonso Matos en representación a quien notifiqué y requerí como se ordena en el anterior decreto; quedó enterado y firma, de que yo el Secretario certifico.

[Signature] *[Signature]*

Madrid 14 de Marzo de 1934
Para la Dirección del Servicio
contra Incendios, para su
comprobación.

El Jefe de Alcaide



Manuel Flórez



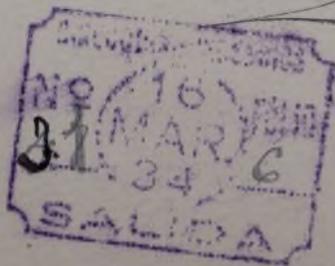
Hno. Sr

No habiéndose cumplimentado lo propuesto
en el informe emitido por esta Dirección en lo
de orden ppdo y que es preceptivo por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento debe ser nuevamente se-
guido el interesado para su debido cumplimiento

Madrid 16 Marzo 1934

El Ayudante Director

Manuel Flórez



Ma-



REPÚBLICA ESPAÑOLA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA

DEL DISTRITO

DE _____

34

Madrid 16 de Marzo 1934

Requiere nuevamente al Sr. Ferrado, para que, en el suplico-
resgado plazo de quince
días, cumpla el informe del Sr. Ar-
quitecto D. del Servicio contra
incendios, apereciéndole que,
de no verificarlo, le será im-
puesta una sanción.

El Teniente de Alcalde

[Firma manuscrita]



En Madrid a 6 de ABR. 1934 de 191

comparece, previa citación, el que dijo ser y llamarse
Mariano García Astegui, encargado,
a quien notifiqué y requerí como se ordena en el ante-
rior decreto; quedó enterado y firma, de cuyo el Secre-
tario certifico.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Di -

Señoría Para haver constancia que
en el día de hoy presenta el in-
tercedor y quedan unidos a este
expediente los planos a que se re-
fiere en su anterior informe, el
Sr. Arquitecto Director del Servi-
cio contra Incendios.

Madrid 11 Abril de 1934

Secretario
José Segura



11 Abril de 1934

En vista de la anterior diligencia
para al Sr. Director del Servicio contra
Incendios

Teniente de Alcalde

Marrero



Ex



REPÚBLICA ESPAÑOLA
 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 TENENCIA DE ALCALDIA
 DEL DISTRITO



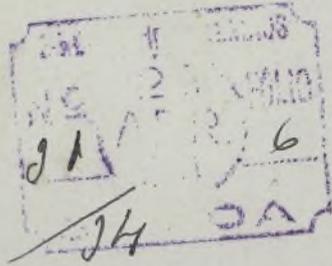
32

cmo. Sr

DE

Habiendo sido desiglosos los planes que se interesaba para su acción en esta Dirección se devuelve el presente para su ulterior tramitación

Madrid 26 Abril 1934
 El Ayuntamiento Directo
 Muralla



Como Señor
 Cumplido lo mandado, tengo el honor de devolver a V.º el presente expediente para su superior acuerdo.
 Madrid 30 Abril 1934

El Teniente de Alcalde

Muralla



P.M.

47



T

6 AGOS. 1934.

Informe la Sección Técnica de Sanidad.

[Handwritten signature]



4

Construcción

[Large handwritten signature]



DIRECCION GENERAL
DE
SEGURIDAD



SECRETARÍA
Espectáculos

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
REGISTRO - CALIDA
20 FEB 1934
Núm. 11237

7-29-933.
33

Excmo. Señor:

241

1827

A los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos, adjunto devuelvo a V. E. el expediente incoado por D. Felipe Arteaga Esteban, en solicitud de licencia para construir un edificio destinado a cinematógrafo en el solar número 6 de la calle de Torrijos con vuelta a la de Hermosilla, el cual ha sido informado favorablemente por la Junta Consultiva e Inspector de Teatros con la indicación de que como del anfiteatro segundo arrancan dos escaleras, para que cumpla lo dispuesto en el Reglamento este anfiteatro no debe tener más de quinientos espectadores en lugar de los 550 que tiene según la Memoria; y de que asimismo debe reducirse el aforo del salón de fiestas, por la misma razón, a 500 es-



Excmo Señor,

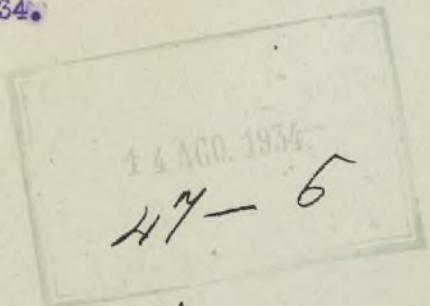
Pueden autorizarse las obras de construcción de un Cinematografo ,en el solar numero 6 de la calle de Torrijos ,con vuelta a la de Hermosilla, objeto de este expediente ,siempre que su ejecución se ajuste a lo preceptuado en las disposiciones generales y municipales vigentes sobre higiene urbana para esta clase de edificaciones.

Madrid 11 de Agosto de 1934.



EL JEFE DE LA SECCIÓN
 TÉCNICA DE SANIDAD

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Vistos los informes presentados, se accede a efectos de lo prevenido en la base 6ª de las Ordenanzas de Exacciones Municipales n.º 4, vigente, manifiesta que si en su día, de conformidad con aquellos se cumplen las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales, R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1926.....

y demás disposiciones vigentes, siendo favorables los informes técnicos correspondientes podrá ser concedida la licencia de industria, no teniendo, en caso contrario, el propietario derecho a reclamación ni indemnización alguna.

V.E. no obstante, acordará lo que considere mas acertado.

Madrid de 11 de Agosto de 1934

El Jefe de la Sección,

[Firma manuscrita]

Se asota
 Conforme con la Sección

49

24 agosto

Vese cuenta en Comisión

... de la calle de ...
... de la calle de ...
... de la calle de ...
... de la calle de ...

ap

Comisión 4.ª (B.S.P.U.)

Señores

Cora
Falauguer
Munro

La Comisión, a efectos de lo prevenido en la base 8.ª de las Ordenanzas de Exacciones Municipales n.º 4, vigente, acuerda de conformidad con los informes que preceden, emitir su favorable informe en el expediente en cuanto es de su competencia, y que se prosiga la tramitación del mismo.

Madrid, 27 de agosto de 1934

El Vicepresidente,

F. Cordero

1 SEPT. 1934.

Conforme con la Comisión
dare a la Sección de Ensayos
para su trámite.

[Large signature]



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



6-29-933
25

Señor Secretario:

En vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de conformidad con el acuerdo de la Comisión 4.^a procede a juicio del Negociado que suscribe que la Comisión del Excmo. Sr. Ayuntamiento proponga al Excmo. Ayuntamiento la concesión de la licencia solicitada por D. Felipe Arteaga Esteban para construir un edificio con destino a Cinematógrafo en el solar n.º 6 de la Calle de Corrijos con vuelta a la de Humorilla con sujeción a las alineaciones contenidas en la forja de cuerdas practicada en 1.º de Diciembre del año anterior 1923 según consta en el expediente tramitado con la signatura "6-29-933" y que las obras se ajusten al proyecto facultativo presentado que suscribe el arquitecto Sr. Alarcos y Santos, a los preceptos fijados en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones especiales vigentes en esta clase de construcciones, debiendo haberse conatos en la licencia que se expide que el interesado ha de solicitar independientemente el permiso para el ejercicio

de la industria que instate.
Madrid 7 septiembre 1934.

F. Moreno

7 septbre 934.

La Secretaria conforme.

8 septbre 934.

Dee cuenta en Comisión de Ensanche

Pedro Riera

Al Excmo. Ayuntamiento:

Comisión del Ensanche

2.ª Citación

Excmo. Sr.:

Stuores
G. Alberdi
Usua
Cordero

La Comisión que preside en vista de los
favorables informes de los señores muni-
cipales y el emitido por la Secretaria, de
conformidad con el acuerdo de la Comisión
4.ª tiene el honor de proponer a V. Sr. levante

conceder la licencia solicitada por D. Felipe Arteaga
que habitan, para construir un edificio con destino
a cinematógrafo en el solar n.º 4 de la Calle de
Fonijos con salida a Heruosilla con sujeción a las
alineaciones practicadas en 1.º de diciembre del 1922
según consta en expediente, signatura "7-29-922"
y que las obras se ajusten al proyecto facultativo
presentado y suscrito por el arquitecto D. Alonso
Martos, a lo prescrito en las ordenanzas municipa-
les y disposiciones especiales vigentes en esta cla-
se de edificaciones, debiendo hacerse constar en la
licencia que se expida que el interesado ha de soli-
citar independientemente el permiso para el ejer-
cicio de la industria que instale.

No obstante P. E. resolverá como mejor pro-
ceda.

Madrid 12 septiembre 1924

~~comunicado con~~
Alcaldía

MADRID 21 SEPTIEMBRE 1934

EN SU AYUNTAMIENTO
SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

CÚMPLASE LO ACORDADO

Aras de nueva planta
Conforme con la liquidación de derechos
de la licencia objeto de este expediente
Madrid *de [illegible]* de 1934
El Jefe del Departamento de Intervención
de Ingresos

Libro

Talón número *37*

REPÚBLICA

LA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932).

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en *11/11*, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. *Felipe Ortega Sotillo*

para *continuar edificio de trapezo a cinematógrafo e torrijos 6, de la Plazuela de*

con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por *el Arquitecto Sr. Alonso Martín*

, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal *el día 1.^o de octubre de 1933*

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera mensualidad	
TOTAL	

Se pagaron los citados derechos en de

; recibos números, sentados a los folios

de su cuenta general.

El Administrador,

que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesidad de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de 134, 25 m²

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 1 de Setiembre de 1934

El Secretario,



Tenencia de Alcaldía del distrito de _____

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, _____ de _____ de 193 _____

REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.^a La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, a los planos y Memorias presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.^a El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocada la cornisa.

3.^a En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.^a Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.^a Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.^a En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya colocado la cornisa, el Arquitecto director de la obra tendrá la

obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.^a Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal un globo luminoso con el número de la casa.

8.^a En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablonos de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán vallas resistentes entre las almas que sirvan de antepechos, procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.^a El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unir las a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

Fomento
AYUNTAMIENTO DE MADRID
GENERAL
15 JUN 1935
2070 1935
RADA



46
7-29-933

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Francisco Alonso y Martos, Arquitecto, con domicilio en esta Capital y su Plaza de la Lealtad, número 4, 2º, provisto de cédula personal que reseña al margen y que exhibe y recoge, a V. E. con el debido respeto expone:

Que se está construyendo bajo su dirección facultativa un edificio para Cinematógrafo en la calle de Torrijos número 6, con vuelta a la de Hermosilla.

Que deseando cambiar el emplazamiento y disposición de la cabina de proyecciones, elevó consulta a la Dirección General de Seguridad, acompañando plano de diversas disposiciones de dicho elemento constructivo para que por su Junta de Espectáculos fuese determinada cuál era la que mejor convenía al cumplimiento de los preceptos vigentes y ofrecía mayor seguridad para el público.

Que al presentar estos documentos en la Dirección General de Seguridad (Junta de Espectáculos), se le indicó que toda la tramitación administrativa del expediente habría de hacerse precisamente por conducto del Excmo. Ayuntamiento, y en observancia de lo que se le ordena, acompaña a esta instancia dos planos y dos breves memorias descriptivas de las situaciones que puede darse a la cabina de proyecciones de dicho Cinematógrafo, para que sean remitidos al referido organismo oficial e informado el asunto por la Junta de Espectáculos.

No se trata, pues, de una obra nueva, ni tampoco, todavía, de una modificación del proyecto presentado, modificación que será efectiva tan pronto como la Junta de Espectáculos conteste o informe sobre cuál situación le parece más aceptable.

21 junio 1935 Cumplido
cedu... 169/60...
exped... Madrid 22-12-35

Por todo lo expuesto,

SUPLICO a V.E. se sirva dar las órdenes oportunas para que sean remitidos, cumpliendo los trámites reglamentarios, los adjuntos documentos a la Dirección General de Seguridad, a los efectos que se interesan.

Madrid, 13 de junio de 1.935.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Vertical handwritten note in pink ink]



7-29-933

42

MODIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CABINA DE PROYECCIONES
EN EL CINEMATOGRAFO QUE SE CONSTRUYE EN LA CALLE DE TORRIJOS NUMERO
SEIS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

SITUACION EN PLANTA BAJA.- Una de las soluciones que se nos
presentan para situarla en mejores condiciones de proyección, es
colocarla en planta baja, en el vestíbulo central, tomando una
parte de este y construyendo el muro del patio de butacas ligera-
mente remetido hacia dentro, para dar lugar al emplazamiento de
la cabina, cuarto de bobinado y cuarto de aseo de los operadores.

La cabina con esta situación quedará debidamente protegida
con dobles muretes rellenos de materias ignífugas, puerta metálica
servicio de agua y ventilación forzada.

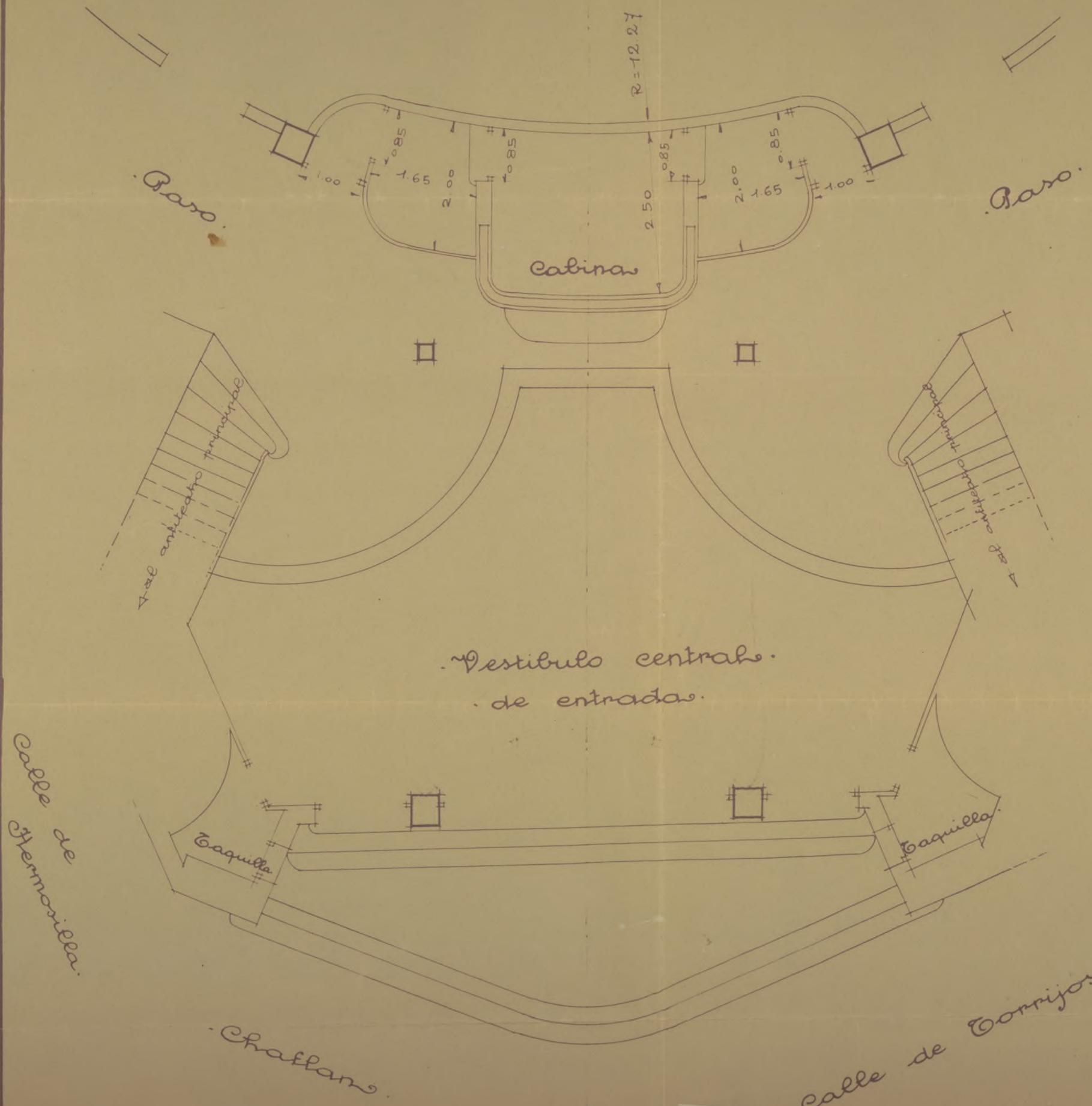
Madrid, 13 de junio de 1.935.

El Arquitecto,



Obra para Cinematografato en la Calle de Corrijos nº 6.
Situación de la cabina de proyección.

Patio de butacas.



Escala 2:100.
Madrid Mayo 1935.
El Arquitecto.
Alfonso Portas



4-29-933.

44

MODIFICACION Y REAJUSTAMIENTO DE LA CABINA DE PROYECCIONES
EN EL CINEMATOGRAFO QUE SE CONSTRUYE EN LA CALLE DE TORRIJO NUMERO
SEIS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

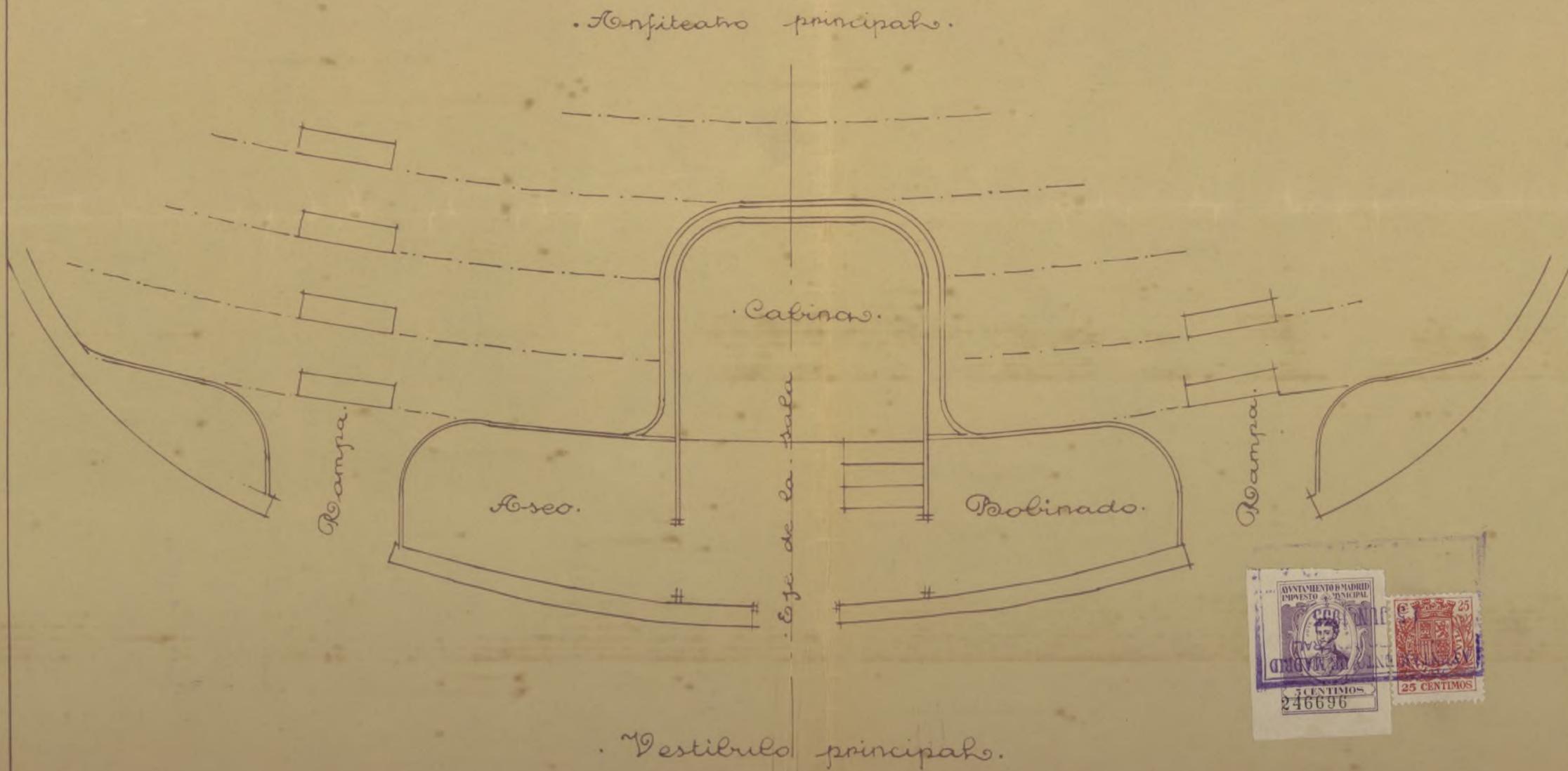
SITUACION EN EL ANFITEATRO PRINCIPAL.- Para situar la
cabina en el anfiteatro principal precisa tomar una parte de este
anfiteatro, suprimiendo totalmente dos filas, y avanzando la cabina
por el espacio de otras tres.

Su construcción será idéntica a la de la solución anterior
y constará de los mismos elementos constructivos y de seguridad,
así como también de los de ventilación e higiene.

Madrid, 13 de junio de 1.935.

EL ARQUITECTO,

Obra para Cinematograto en la Calle de Corrijos n.º 6 #
Situación de la cabina de proyección



. Escala 2:100.
Madrid Mayo 1935.
El Arquitecto.



47

MODIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CABINA DE PROYECCIONES
EN EL CINEMATOGRAFO QUE SE CONSTRUYE EN LA CALLE DE TORRIJOS NUMERO
SEIS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

SITUACION EN PLANTA BAJA.- Una de las soluciones que se nos
presentan para situarla en mejores condiciones de proyección, es
colocarla en planta baja, en el vestíbulo central, tomando una
parte de este y construyendo el muro del patio de butacas ligeramen-
te remetido hacia dentro, para dar lugar al emplazamiento de
la cabina, cuarto de bobinado y cuarto de aseo de los operadores.

La cabina con esta situación quedará debidamente protegida
con dobles muretes rellenos de materias ignífugas, puerta metal
servicio de agua y ventilación forzada.

Madrid, 13 de junio de 1.935.

El Arquitecto,



JUN 1935

49

MODIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CABINA DE PROYECCIONES
EN EL CINEMATOGRAFO QUE SE CONSTRUYE EN LA CALLE DE TORRIJOS NUMERO
SEIS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

SITUACION EN EL ANFITEATRO PRINCIPAL.- Para situar la
cabina en el anfiteatro principal precisa tomar una parte de este
anfiteatro, suprimiendo totalmente dos filas, y avanzando la cabina
por el espacio de otras tres.

Su construcción será idéntica a la de la solución anterior
y constará de los mismos elementos constructivos y de seguridad,
así como también de los de ventilación e higiene.

Madrid, 13 de junio de 1.935.

EL ARQUITECTO,

51

T - 29 - 933.

Excmo. Sr:

Obras y
Construcciones en
el Ensanche.

Con esta fecha ha presentado una instancia en este Ayuntamiento Don Francisco Alonso Martos, Arquitecto director de las obras de construcción de un Cinematógrafo en la calle de Torrijos, nº 6, manifestando su deseo de dar distinto emplazamiento y disposición a la cabina de proyecciones, que los que figuró en el proyecto de construcción aprobado por la Junta de Espectáculos en febrero de 1.934, ofreciendo dos soluciones para verificar esa modificación pero sin determinar cual ha de ejecutar por no saber la que responde mejor al cumplimiento de los preceptos reglamentarios vigentes y a la mayor seguridad para el público, en virtud de lo cual solicita de esta Alcaldía que se eleve a V. E. la oportuna consulta.

A estos efectos remito a V. E. adjunto los duplicados de ambas soluciones esperando se sirva devolverlos a esta Corporación con el oportuno dictamen de la referida Junta Inspectora.

Madrid 15 de junio de 1.935

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

Ayuntamiento de Madrid

E-29-933
52



CON GENERAL
DE
SEGURIDAD



SECRETARIA
de Espectáculos

Excmo. Señor:

A los efectos procedentes, adjunto devuelvo a V.E. el expediente del cinematógrafo de nueva construcción situado en la calle de Torrijos, número 6, sobre distinto emplazamiento de la cabina de proyecciones al que se señalaba en el primer proyecto, cuyo expediente ha sido estudiado por una ponencia de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, informando en el sentido de que de las dos soluciones que se presentan para modificar la situación de la cabina de proyecciones, la primera parece la más adecuada; es decir aquella en que se sitúa al nivel del patio de butacas y en el fondo del vestíbulo central de ingreso. Informa asimismo, que deberán construirse las dos dependencias laterales de la cabina, que en el pla-

O.E.

SECRETARIA DE ESPECTACULOS
10 JUN 1935
51982
ENTRADA

SECRETARIA DE ESPECTACULOS
2 JUN 1935
51982

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SERVICIO DE CONSTRUCCION
29 JUN. 1935
DEL ENSANCHE
ENTRADA

no parece indicar que se van a levantar de tabique, con muretes en las mismas condiciones que se señalan para la cabina propiamente dicha. Las seis puertas que se indican deberán ser metálicas en su totalidad y construidas a base de chapa de acero.

Madrid, 26 de junio de 1,935

EL SUBDIRECTOR



R. P. Mal

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
M a d r i d .

Ayuntamiento de Madrid

15 Junio 1935

Unirse a su antecedente y remitase el duplicado de cada una de las soluciones que presenta, a la Dirección Gral. de Seguridad para el dictamen de la Junta Inspectora de Espectáculos.

Salamanca

Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha se oficia a la D. Gral. de Seguridad remitiéndole el duplicado de los proyectos.

Madrid 1 de junio de 1935.

Morales

Otra: Con esta fecha se une el oficio de la D. Gral. de Seguridad en el que se indica la solución que se puede adoptar.

Madrid 30 de junio de 1935.

Morales

2 Julio 935

Requiere al interesado para que comparezca en termino de tercero dia a conocer el oficio de la Direccion Gnal de Seguridad -

Comparece espontaneamente A. Camas Alvarez Angulo, a enterame fuereamente a lo indicado en el anterior decreto asi como del oficio de la Direccion Gnal de Seguridad.

Madrid 2 de julio de 1935.

Alvarez

B. Alvarez Angulo





REPÚBLICA ESPAÑOLA

2º E 54

OBRAS

E-29-933

Excelentísimo señor Alcalde Presidente.

D. *Felipe Ortega Esteban*, domiciliado en la *calle* de *Salvador Breyo*, número *8*, piso *Chamartín*, con cédula personal de la tarifa *2ª*, clase *9ª*, número *1004265*, expedida en *Chamartín de la Rosa* con fecha *11* de *Febrero* de 193*5*, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número *6* de la *calle de Fonjos* de *Fonjos* las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, *24* de *agosto* de 193*5*

El propietario,

P. A.

F. Ortega

(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

Cambio de situación de cabina

===== MODIFICACION DE LA INSTALACION DE LA CABINA
===== EN EL CINE EN CONSTRUCCION EN EL SOLAR NUMERO 4 DE LA CA-
LLE DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA =====

- MEMORIA DESCRIPTIVA -

ARQUITECTOS
F. ALONSO Y MARTOS.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ALCALDIA DE AYUNTAMIENTO

- MEMORIA DESCRIPTIVA -



ARGUMENTO
F. ALONSO Y BARRIO



39

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA MODIFICACION DE LA INSTALACION DE LA CABINA EN EL CINE EN CONSTRUCCION EN EL SOLAR NUMERO 4 DE LA CALLE DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

Enviadas al Excmo. Ayuntamiento para que las cursase a la Dirección General de Seguridad diversas soluciones para la instalación de la cabina del Cinematógrafo, en el nuevo edificio que se construye en la calle de Torrijos, con vuelta a la de Hermosilla, bajo mi dirección facultativa, visto el informe de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, transmitido por la comunicación del Ilmo. Sr. Subdirector General de Seguridad, con fecha 26 de junio de 1935, y estudiada detenidamente la proposición que en el mismo se hace y después de examinar, con todo detenimiento, las posibilidades de la obra y con las condiciones actuales de la construcción, se propone la solución definitiva que reflejan los planos que acompañan a esta Memoria descriptiva.

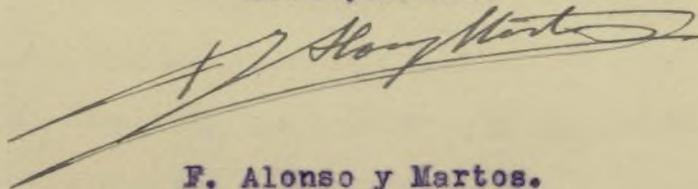
Se conserva, por las razones que se irán exponiendo en este escrito la situación de la cabina al término del primer anfiteatro o graderío principal, reduciendo éste en tres filas, aumentando las dimensiones de la cabina, resultado con esta disposición que nos permite, además de un aislamiento completo de los espectadores, puesto que se sitúa fuera del anfiteatro, ya que este se ha reducido, darle luz y ventilación directa por la azotea, donde unas amplias ventananas nos proporcionan, no solamente el aire necesario, sino también la iluminación conveniente para los trabajos de día, y, por consiguiente, una ventilación perfecta y como casi ningún Cine de Madrid tiene en la actualidad. Esta feliz disposición que hemos encontrado, sacrificando desde luego, la capacidad de ese anfiteatro, no contraría, en modo alguno, el informe de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos cuando se elevó a consulta la necesidad de variar la situación de la cabina, y sino se ha aceptado de un modo radical la de

colocarla en la planta baja, se debe tan solo a que por esta nueva situación, condiciones de seguridad e independencia son idénticas, por no decir mejores, que estando situadas en planta baja; resulta mas independiente del público, no dificulta las salidas, ni aminora el vestíbulo y además, y este es factor que estimo muy importante, tiene luz y ventilación directa del exterior.

Por todo lo expuesto, enténde el Arquitecto que suscribe que no existirá inconveniente para que por la Dirección General de Seguridad, con los asesoramientos legales necesarios y previo informe del Excmo. Ayuntamiento, sea otorgada la autorización pertinente para esta modificación de la forma de estar construída la cabina, ya que, en realidad, el emplazamiento es idéntico al del proyecto autorizado.

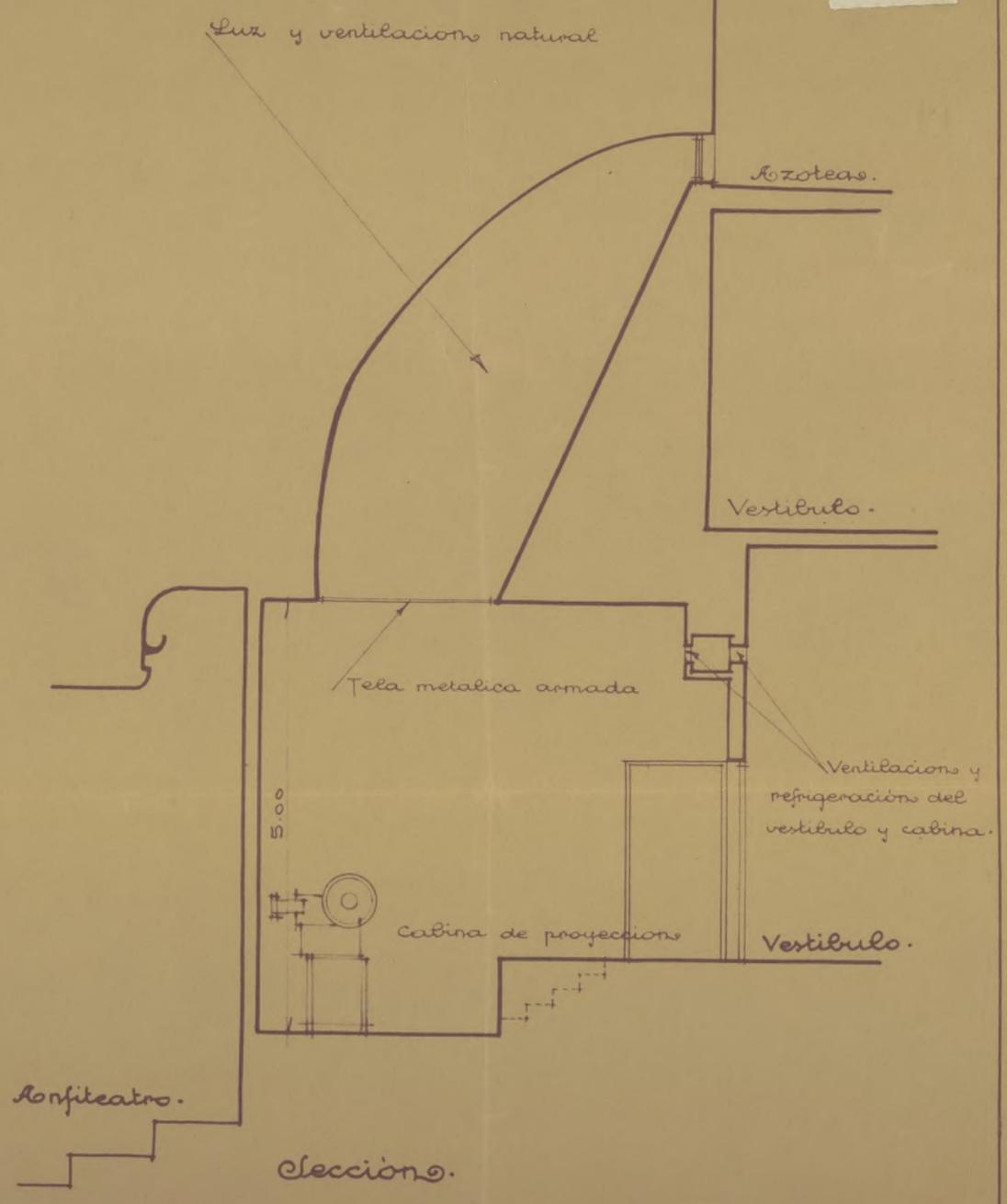
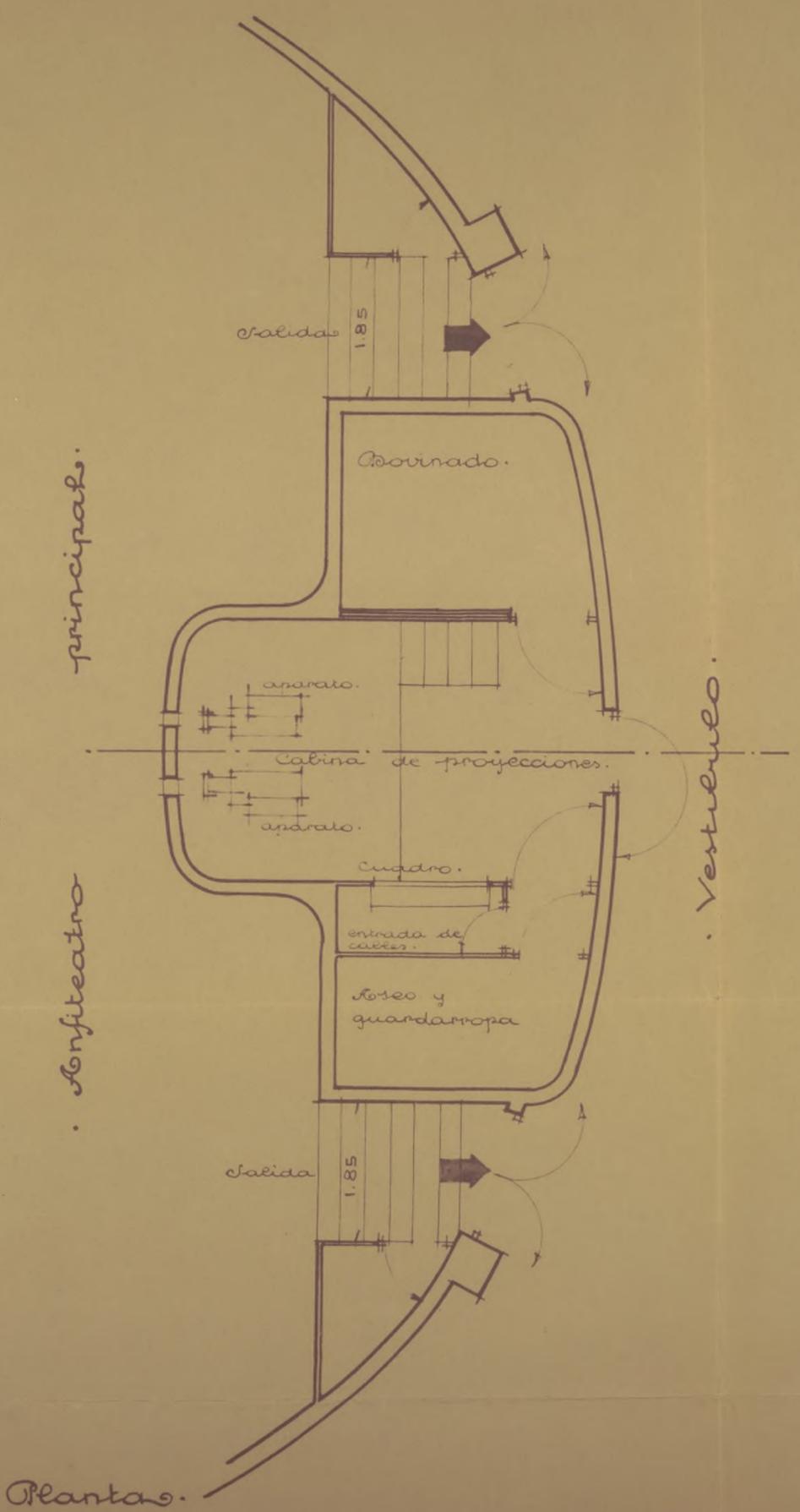
Madrid, 27 de Agosto de 1.935

EL ARQUITECTO.



F. Alonso y Martos.

Obras para cinematografo en la Calle de Corrijos n° 6 #
Proyecto de modificación de emplazamiento de la cabina de proyección #



Escala 2:100.
Madrid Agosto 1935.

El Arquitecto.
[Signature]

===== MODIFICACION DE LA INSTALACION DE LA CABINA
===== EN EL CINE EN CONSTRUCCION EN EL SOLAR NUMERO 4 DE LA CA-
LLE DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA =====

- MEMORIA DESCRIPTIVA -

ARQUITECTO:
F. ALONSÓ Y MARTOS.



56

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA MODIFICACION DE LA INSTALACION DE LA CABINA EN EL CINE EN CONSTRUCCION EN EL SOLAR NUMERO 4 DE LA CALLE DE TORRIJOS, CON VUELTA A LA DE HERMOSILLA.

Enviadas al Excmo. Ayuntamiento para que las cursase a la Dirección General de Seguridad diversas soluciones para la instalación de la cabina del Cinematógrafo, en el nuevo edificio que se construye en la calle de Torrijos, con vuelta a la de Hermosilla, bajo mi dirección facultativa, visto el informe de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, transmitido por la comunicación del Iltmo. Sr. Subdirector General de Seguridad, con fecha 26 de junio de 1935, y estudiada detenidamente la proposición que en el mismo se hace y después de examinar, con todo detenimiento, las posibilidades de la obra y con las condiciones actuales de la construcción, se propone la solución definitiva que reflejan los planos que acompañan a esta Memoria descriptiva.

Se conserva, por las razones que se irán exponiendo en este escrito la situación de la cabina al término del primer anfiteatro o graderío principal, reduciendo éste en tres filas, aumentando las dimensiones de la cabina, resultado con esta disposición que nos permite, además de un aislamiento completo de los espectadores, puesto que se sitúa fuera del anfiteatro, ya que este se ha reducido, darle luz y ventilación directa por la azotea, donde unas amplias ventanas nos proporcionan, no solamente el aire necesario, sino también la iluminación conveniente para los trabajos de día, y, por consiguiente, una ventilación perfecta y como casi ningún Cine de Madrid tiene en la actualidad. Esta feliz disposición que hemos encontrado, sacrificando desde luego, la capacidad de ese anfiteatro, no contraría, en modo alguno, el informe de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos cuando se elevó a consulta la necesidad de variar la situación de la cabina, y sino se ha aceptado de un modo radical la de

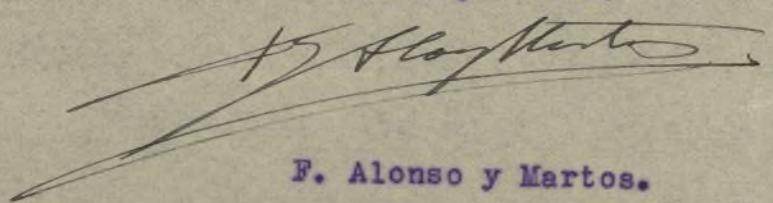
57

colocarla en la planta baja, se debe tan solo a que por esta nueva situación, condiciones de seguridad e independencia son idénticas, por no decir mejores, que estando situadas en planta baja; resulta mas independiente del público, no dificulta las salidas, ni aminora el vestíbulo y además, y este es factor que estimo muy importante, tiene luz y ventilación directa del exterior.

Por todo lo expuesto, enténde el Arquitecto que suscribe que no existirá inconveniente para que por la Dirección General de Seguridad, con los asesoramientos legales necesarios y previo informe del Excmo. Ayuntamiento, sea otorgada la autorización pertinente para esta modificación de la forma de estar construida la cabina, ya que, en realidad, el emplazamiento es idéntico al del proyecto autorizado.

Madrid, 27 de Agosto de 1.935

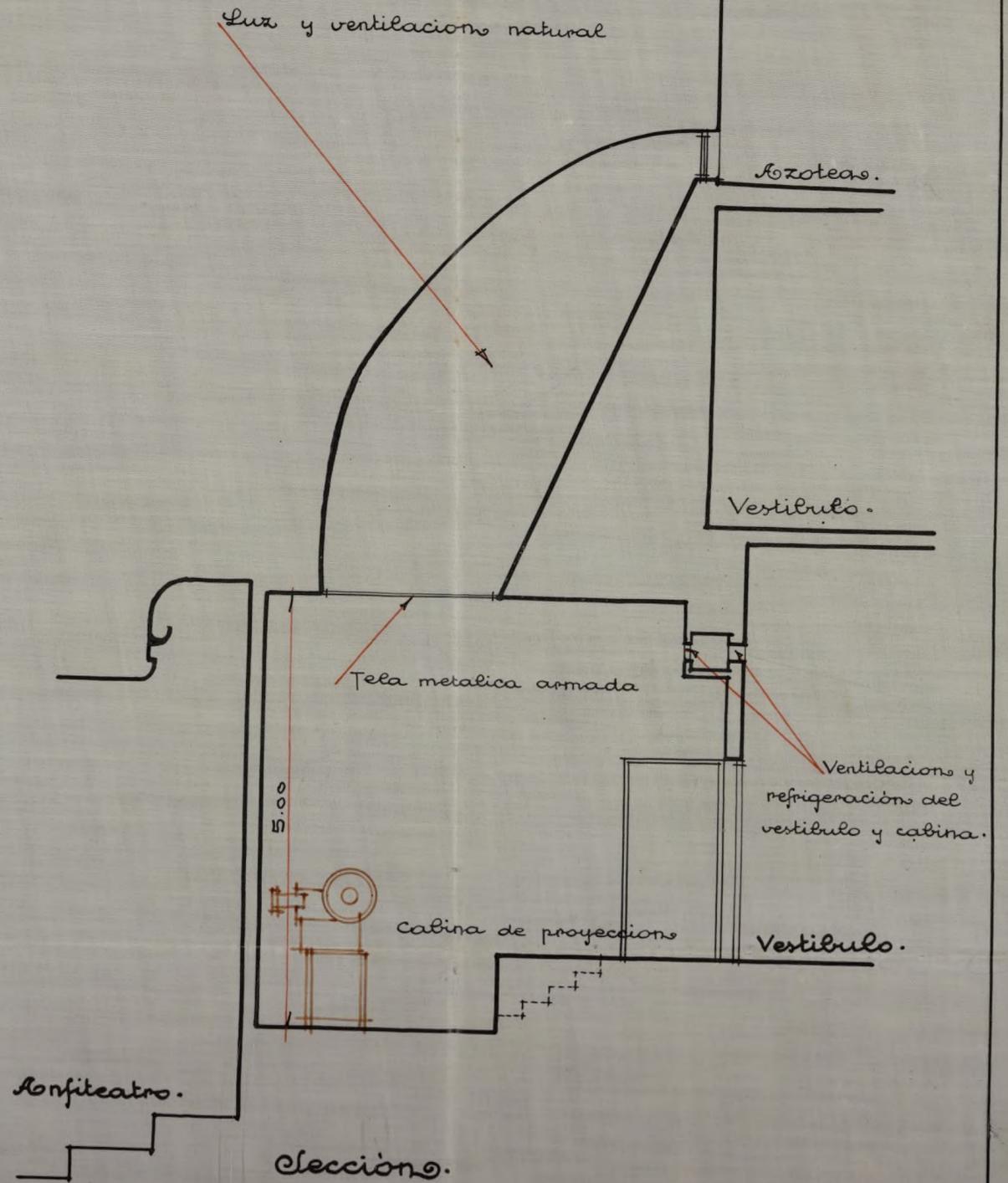
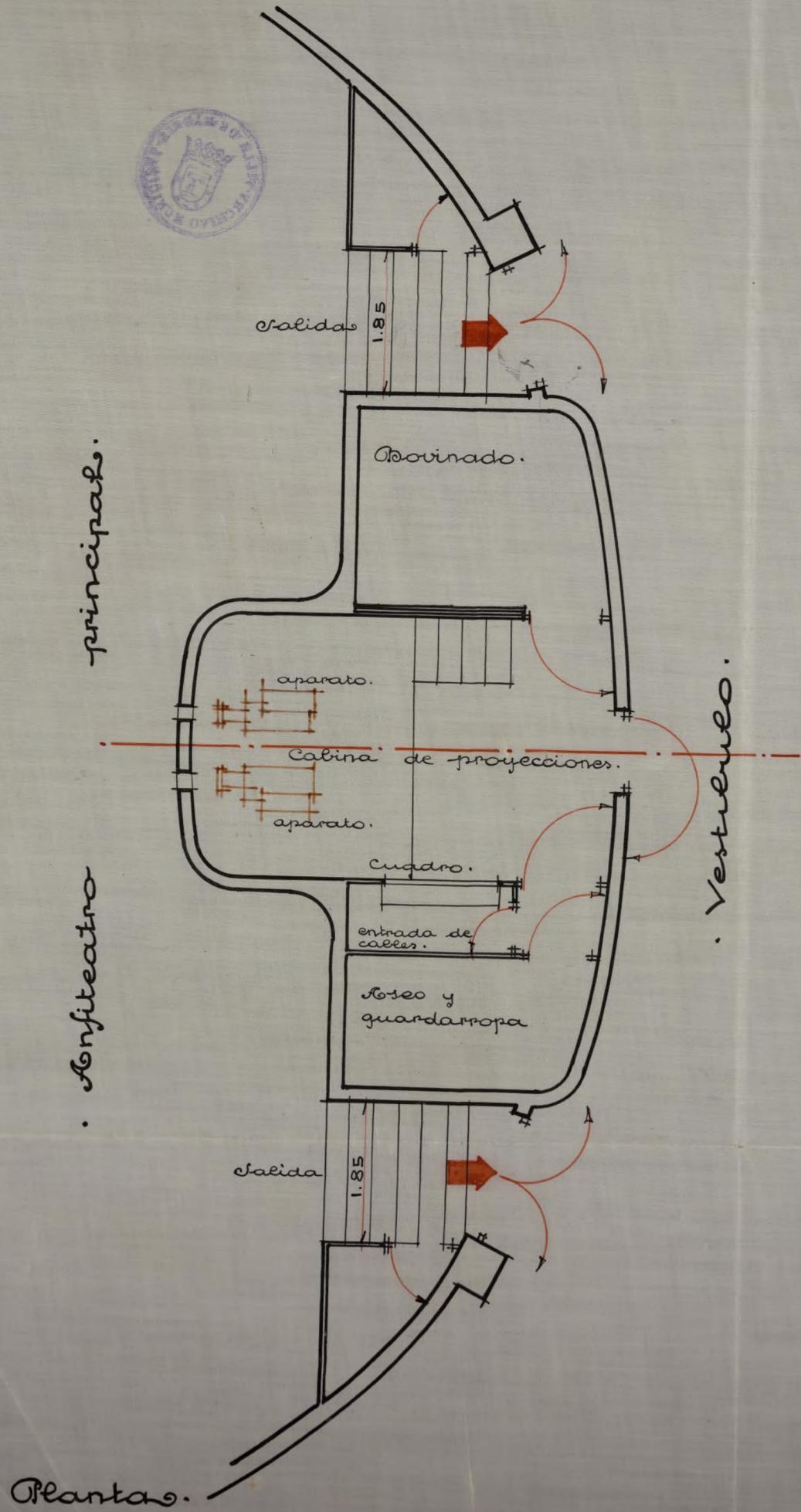
EL ARQUITECTO.



F. Alonso y Martos.

Obras para cinematografo en la Calle de Corrijos nº 6 #
 Proyecto de modificaciones de emplazamiento de la cabina de proyección #

58



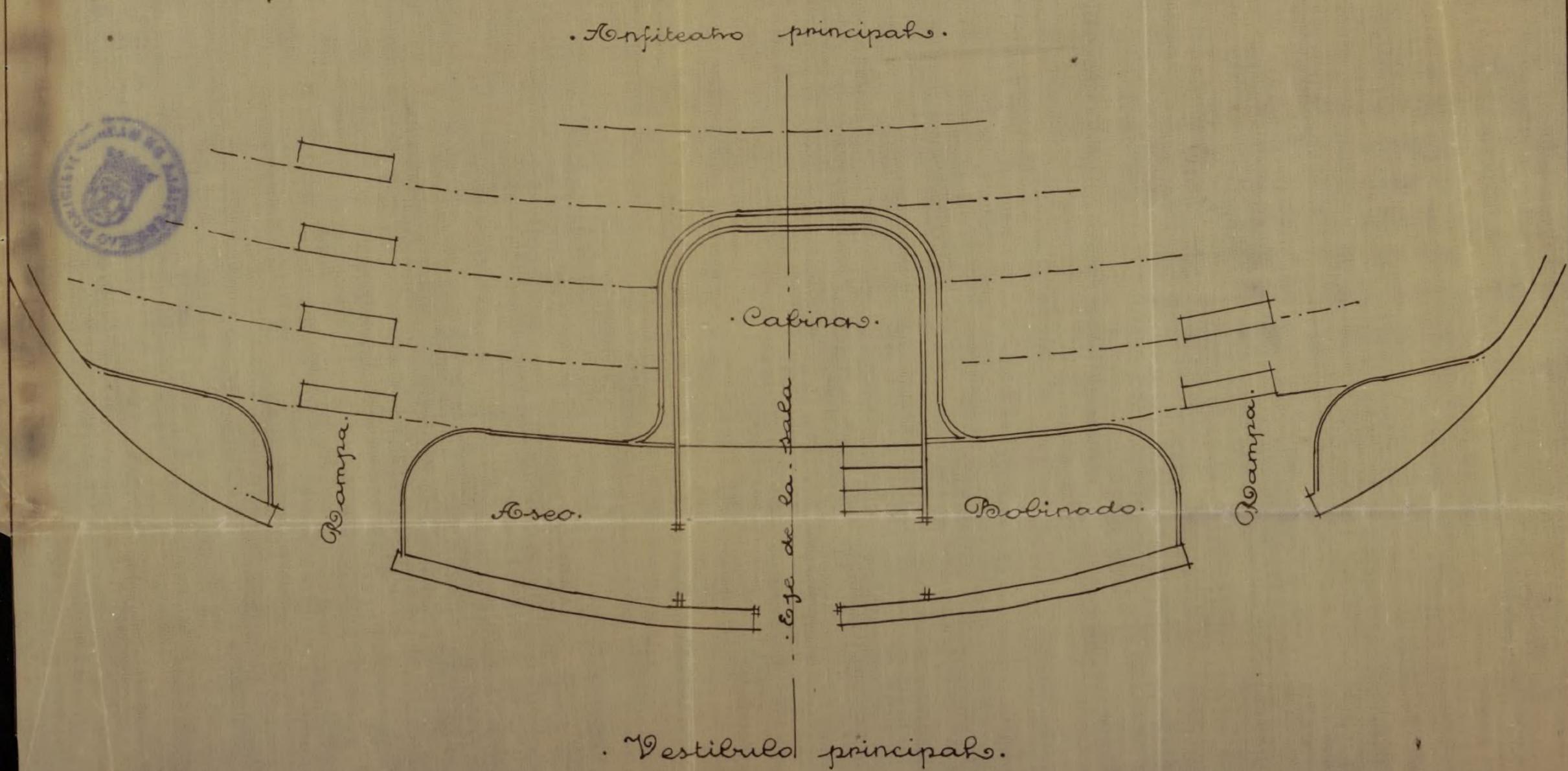
Plantas.

Escala 2:100.
 Madrid. Agosto. 1935.

El Arquitecto.

[Handwritten signature]

Obra para Cinematografato en la Calle de Corriyos n.º 6 # Soluciones 2.ª
Situación de la cabina de proyeción

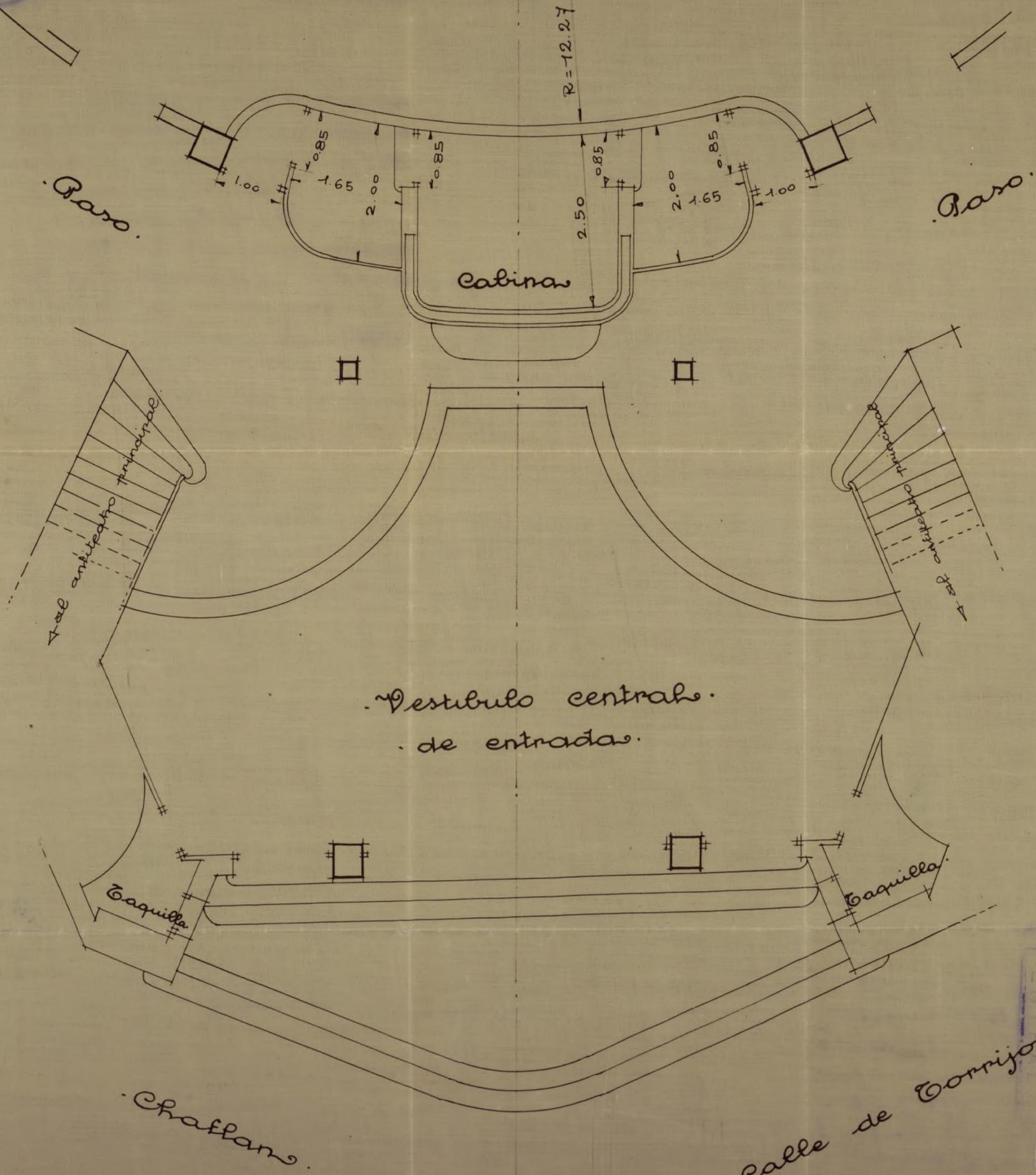


· Escala 2:100.
 · Madrid. Mayo. 1935.
 · El Arquitecto.
[Signature]

Obra para Cinematografato en la Calle de Corrijos n.º 6.
Situación de la cabina de proyección.

48

Patio de butacas.



Destibulo central
de entrada.

Cabina

R=12.27

Baro.

Baro.

Escalera principal

Escalera principal

Calle de Hermosilla.

Chaffans.

Calle de Corrijos.

Escala 2:100.
Madrid Mayo 1935.
El Arquitecto.



T- 29- 933-

REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Sección **TERCERA**

**Obras y Construc-
ciones del Ensam-
ble.**

A efectos de que sea dictaminado por la Junta central Consultiva e Inspectoras de Espectáculos, tengo el gusto de remitir a V.E. el proyecto de variación del emplazamiento de la cabina de proyecciones en el cinematógrafo de la calle de Torrijos, número 6, cuyas obras propone el propietario en consonancia con la consulta que sobre este asunto se dirigió a V.E. en 15 de junio último y teniendo en cuenta el informe de la referida Junta que se sirvió comunicarme en 26 del expresado mes.

Ruego a V.E. se sirva devolver el proyecto que se adjunta, manifestando la resolución que sobre el mismo recaiga.

Madrid, 21 de octubre de 1935.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.
Ayuntamiento de Madrid



DIRECCION GENERAL
DE
SEGURIDAD



SECRETARIA
ESPECTACULOS

62

Excmo. Señor

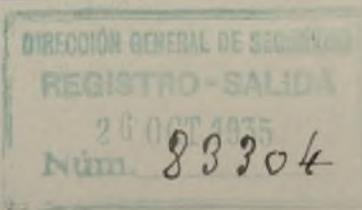
Adjunto tengo el honor de devolver a v. E. los planos y memoria de la modificación de instalación de cabina del cinematografo en construcción en el solar nº 4 de la calle de Torrijos con vuelta a la de Hermosilla el cual fué favorablemente informado por la Junta Central Consultiva e Inspector de espectáculos, de mi Presidencia

Madrid 25 de octubre de 1.935

EL DIRECTOR GENERAL INTº

P. U.

Tras Lina



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.-

Ayuntamiento de Madrid



REPÚBLICA ESPAÑOLA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

61

Señor:

No suponiendo la obra solicitada aumento de superficie tarifable con relacion al antiguo proyecto de construccion, no hay motivo de hacer tarifacion especial, y en cuanto a la licencia de la obra, debe remitirse el expediente a la Junta de Espectáculos de la Direccion General de Seguridad a los efectos que procedan.

Madrid 18 octubre 1935

El Arquitecto Jefe de la Zona del Ensanche

J. de la Peña



21 Octubre 1935

Vnase a mi antecedente y remítase el duplicado del proyecto a la Direccion Gnal de Seguridad para el dictamen de la Junta Central Consultiva e Inspectoras de Espectáculos

[Signature]

I. M. - 2608.



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

63

6-29-93

F. Mauro Martos y a cuanto pre-
ceptuar las O.M. para esta clase de
obras.

Madrid 9 de octubre de 1925

~~F. Palacios~~

9 Octubre 935

Los Secretarios, conforme

~~[Firma]~~

9 Octubre 935

Desp. emitido en Comisión de
Ensayos

Abilant

Señor Secretario.

En vista del favorable informe del Ar-
quitecto municipal y del emitido por
la Junta Central Comunitiva e Inspec-
tora de Espectáculos de la Real Gran
de Seguridad, este Negociado no ve
inconveniente en que por la Comi-
sion de Curato, se proponga a la
comision Gestora Municipal, la con-
cesion de la licencia solicitada por
D. Felipe Ortega Echeba, para
ejecutar las obras necesarias para
cambiar el emplazamiento de la ca-
sina del cinematografo sito en
la calle de Corrijos n.º 6, siempre
que las obras se ajusten a los
documentos tecnicos presentados
suscritos por el Arquitecto Don

B. 29-1933.

A la Comisión Gestora Municipal.
Comisión de Lusauche. 2.ª citación.

Excmo. Sr.

Señores
J. Plaza
Msera
J. Pacheco
J. Alvaró
M. Ruiz
Alein
Prios

La Comisión que suscribe, en vista de los favorables informes emitidos en este expediente por el Arquitecto Municipal y por la Junta Local Consultiva de la Dirección J. de Seguridad, tiene el honor de proponer a V. E. se sirva conceder a Don Felipe Arteaga Esteban, la licencia que tiene solicitada para ejecutar las obras necesarias para completar el emplazamiento de la cabina del cinematógrafo sito en la calle de Ferris n.º 6, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados suscritos por el Arquitecto Don Alfonso Martín y a cuanto preceptuen las S. M. para esta clase de obras.

N. S. en obsequio resolverá.

Madrid 13 de Noviembre de 1933.

Don J. Alvaró - Pares

J. Rodríguez

R-R

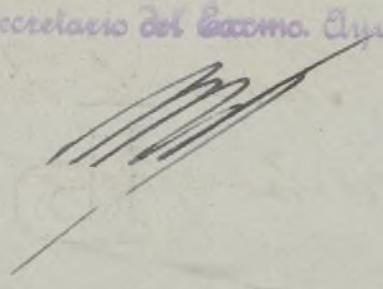
MADRID 22 NOVIEMBRE 1935

64

EN COMISION GESTORA MUNICIPAL
SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto
del Secretario del Excmo. Ayuntamiento

OFICIO



CÚMPLASE LO ACORDADO

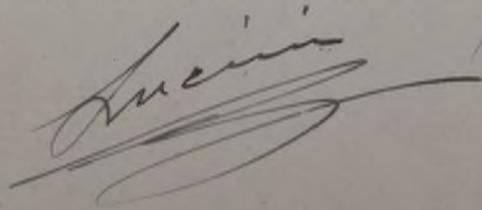
Williamie

INTERVENCION

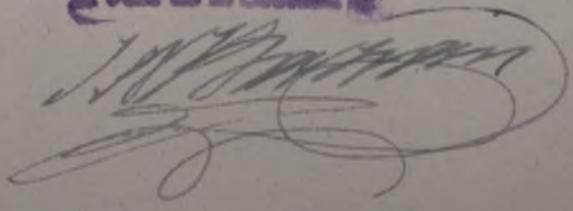
Excmo Sr:

Entendamos debe pasar este expediente a
la D^a de Argta para que se sirva deter-
minar si luego o no a instalarse la pri-
mera cabina que de hace figurar en el
proyecto aprobado para edificar de una
va planta el Cine de que se trata

Madrid 28 diciembre 1935



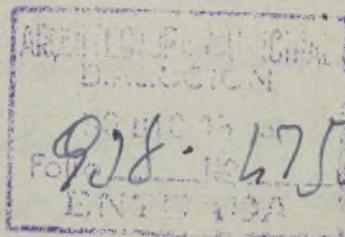
Intervencion municipal
El Jefe de la Sección 1.^a



28 de bre 935

Para a la Aton de Arquitectura
a los efectos que interesa *Intervención*

Méndez
2º E



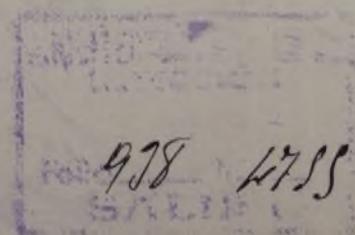
E como Señor:

Practicado el reconocimiento necesario, resulta completamente imposible apreciar si se llegó o no a realizar la construcción de los 1º taberos proyectados, pero de las averiguaciones practicadas en el propio local se deduce no haberse realizado nada más que los 2º, o sea lo que es objeto de la modificación del proyecto.

Madrid 29 enero 1936

El Arquitecto Jefe de la
2ª Zona del Ensanche

J. de la Peña



Ma

LIUVIHO TANA GUNIMUGION DE NUEVA PLANTA EN EL ENSANCHE

LIBRO TANTO CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA EN EL ENSANCHE

P. 29.935. 8

REPÚBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932).

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 octubre, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Felipe Ortasaga Esteban para cambiar el emplazamiento de la cabina del cinematógrafo número 6 con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto Sr. J. Alonso Martos, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de

que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata interin no se cumplan los requisitos que señalan la real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 29 de Noviembre de 1935.

El Secretario,

[Firma del Secretario]

[Firma]

Tenencia de Alcaldía del distrito de

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, de de 193

REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.^a La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, a los planos y Memorias presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.^a El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocada la cornisa.

3.^a En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.^a Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.^a Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.^a En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya colocado la cornisa, el Arquitecto director de la obra tendrá la

obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.^a Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal un globo luminoso con el número de la casa.

8.^a En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablonés de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán vallas resistentes entre las almas que sirvan de antepechos, procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.^a El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unir las a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

65
8-29-23

REPÚBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932).

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 actual

, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Felipe Arteaga Esteban

para cambiar el emplazamiento a la cabina del Cinematógrafo Anisipi 6

con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto Don I. Oliver Morón

, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de

que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesidad de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de _____

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 29 de Noviembre de 1935.

El Secretario,

Tenencia de Alcaldía del distrito de _____

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, _____ de _____ de 193 _____

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera mensualidad	
TOTAL	

Se pagaron los citados derechos en _____ de _____; recibos números _____, sentados a los folios _____ de su cuenta general. El Administrador,

7-29-933



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Madrid 29 Enero 1936

Vuelva a Intervención a los efectos que procedan -

INTERVENCIÓN
-4 FEB 1936
Nº 319 FE 47
ENTRADA

SECCION 2.ª

Excmo Sr.:

En vista de lo informado por la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, entendemos que los derechos que procede reclamar por instalación de cabina, son 50 pt. como obra no tarifada especialmente.
Son cincuenta pesetas.

Madrid, 10 febrero 1936.

Jefe de la sección 2.ª

[Firma manuscrita]

INTERVENCIÓN
12 FEB 1936
Nº 319 FE 47

INTERVENCIÓN FISCAL
DE INGRESOS 1936
18 FEB 1936
REGISTRADO EL POLICIA 35.542
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION
12 FEB 1936
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION
2 FEB 1936
ENTRADA

13 de febrero 1936

Pase a la Admon. de Rentas a los efectos que procedan -

Merced

1936

ADMINISTRACION DE RENTAS
EXACCIONES MUNICIPALES
ENTRADA
15 FEB 1936
Procede N.º 639 folio 64
Se remite al Neg.º

Obras

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

COMUNICACION DEL PAGO DE DERECHOS

50 pesetas. Se remite con este recibo en el estado al Neg.º de cuenta general.

El Sr. Jefe de Sección

M. Cartañá

INTERVENIDO

9 - JUN 1936

El jefe del negociado es interviniente Fiscal de Ingresos

J.F.

COBRADO

El Subcajero

Cobrados los derechos correspondientes, se eleva este expediente a la prioridad a los efectos oportunos.

Madrid 2 de Junio de 1936

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES
SALIDA
UN. 136
Procede N.º 639 folio 64
Se remite a la Sección

Obras Ensanche

22 JUN. 1936

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION
23 JUN 1936
DEL ENSANCHE
ENTRADA